# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*

**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

***SIMBOLOGÍA UTILIZADA:***

| N° | Símbolo | Descripción |
|---|---|---|
| 1 | [ABC] / […….] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / […….] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | **Importante**<br>• *Abc* | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 4 | ***Advertencia***<br>• ***Abc*** | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 5 | **Importante para la Entidad**<br>• *Xyz* | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

***CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:***

*Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:*

| N° | Características | Parámetros |
|---|---|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0<br>Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

***INSTRUCCIONES DE USO:***

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

*Elaboradas en enero de 2019*
*Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022*

GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº O6-2023/GOB.REG.HVCA/CS

## CONTRATACIÓN DE BIENES

"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO II PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 56 DEL DISTRITO DE HUANCAVELICA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I
# ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

## 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

## 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

***Advertencia***

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

## 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

## 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

## 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

| **Importante** |
| --- |
| *Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.* |

# CAPÍTULO II
# SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

## 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III
# DEL CONTRATO

## 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

## 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

| **Importante** |
| --- |
| *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.* |

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

## 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

| **Importante** |
|---|
| *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.* |

| ***Advertencia*** |
|---|
| *Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*<br><br>*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).*<br><br>*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*<br><br>*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*<br><br>*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*<br><br>*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*<br><br>*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).*<br><br>*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.* |

## 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

## 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

## 3.6. PENALIDADES

### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

| ***Advertencia*** |
| --- |
| *En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.* |

## 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I
# GENERALIDADES

## 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

| | | |
|---|---|---|
| Nombre | : | GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL |
| RUC Nº | : | 20486020882 |
| Domicilio legal | : | Jr. Torre Tagle N° 336 - Huancavelica. |
| Teléfono: | : | 067-452891 Anexo 1115 |
| Correo electrónico: | : | procesos.grh@gmail.com |

## 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA TIPO II PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 56 DEL DISTRITO DE HUANCAVELICA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA".

| ITEM | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| I | V-002 | AMBULANCIA URBANA TIPO II | UNIDAD | 1 |

## 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 112 - 2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA el 21 de diciembre de 2023.

## 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5-18: RECURSOS DETERMINADOS

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

## 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

## 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

## 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de veinticinco (25) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

## 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5.00 (cinco con 00/100 Soles) en caja de la entidad, ubicado en el Jr. Torre Tagle N° 336 - Huancavelica - Huancavelica, y deberá recabar las bases en el Área de Procesos 5to piso de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica previa cancelación, en el horario de 08:30 a 17:30 horas.

| **Importante** |
| --- |
| *El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.* |

## 1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y Nº 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE. - Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II
# DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

| **Importante** |
|---|
| *De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.* |

## 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[2], la siguiente documentación:

### 2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

| **Advertencia** |
|---|
| *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[3] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.* |

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Hoja de presentación del bien ofertado, ajustado al cumplimiento de las

[2] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[3] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Especificaciones Técnicas de acuerdo a lo solicitado en el numeral 5.2 (Características Técnicas), donde además deberá indicar obligatoriamente la marca y procedencia del bien. Nota: No se aceptan simples pegados de las especificaciones técnicas.

f) Adicionalmente, el postor debe presentar folletos, instructivos, catálogos, DATASHEET, MANUAL, BROCHURE, ficha técnica para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnica de la Marca, modelo, año de fabricación, procedencia. Especificadas en el Numeral 5.2. características técnicas del capítulo III del requerimiento de la sección Específica de las Bases. Se aceptarán cartas de fabricante, se precisa que con respecto al sustento de las especificaciones técnicas las cartas deben ir respaldadas de catálogos, brochure, ficha técnica o instructivos que comprueben el cumplimiento de lo solicitado.

g) El postor deberá presentar certificado de calidad (ISO 13485) por el fabricante de los equipos biomédicos.

h) Declaración jurada de reposición de bienes defectuosos y/o en mal estado, donde debe indicar el plazo de reposición como máximo 48 horas contados a partir del levamiento del acta de observaciones, los gastos que se generen por esta devolución correrán a cuenta del contratista

i) CARTA DE COMPROMISO DE SUMINISTRO DE COMPONENTES, REPUESTOS E INSUMOS: emitido por el fabricante o por el postor de los equipos, debe expresar compromiso para el suministro a la entidad, de los componentes, repuestos e insumos originales o nuevas versiones emitidas por el fabricante para el funcionamiento de los equipos ofertados, por un periodo no menor a diez (10) años a partir de la fecha del acta de recepción y conformidad de los equipos.

j) CARTA DE COMPROMISO mediante el cual el contratista se compromete a que, durante el periodo de GARANTÌA OFERTADO, deberá brindar el mantenimiento preventivo y sus componentes periféricos con mano de obra calificada, proporcionando los insumos y accesorios necesarios para mantener los equipos en condiciones de operatividad conforme indiquen los manuales e información técnica del fabricante.

k) CARTA DE COMPROMISO DE SUMINISTRO e INSTALACIÓN DE REPUESTOS "NUEVOS Y ORIGINALES" SIN COSTO ADICIONAL DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA QUE REQUIERAN SER REEMPLAZADOS POR DESGASTE Y/O DESPERFECTOS DE FÁBRICA PARA RESTABLECER EL BIEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO,

l) CARTA DE COMPROMISO mediante el cual el contratista se compromete a brindar la CAPACITACION E INSTALACION DE LOS EQUIPOS.

m) Certificado de buenas prácticas de almacenamiento (BPA) vigente, emitidos por DIGEMID – MINSA a nombre del postor

n) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo Nº 4**)[4]

o) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 5)**

p) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos

[4] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

(2) decimales.

| **Importante** |
|---|
| *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.* |

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[5].

c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo Nº 10).**

| ***Advertencia*** |
|---|
| *El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".* |

## 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

| **Advertencia** |
|---|
| *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa* |

[5] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

*medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[6] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[7] (**Anexo Nº 11**).
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[8].

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[9].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes y dirigido a la Oficina de Abastecimiento- Equipo de trabajo de ejecución contractual -4to piso del Gobierno Regional de Huancavelica, sito en el Jr. Torre Tagle N° 336- Huancavelica- Huancavelica EN CASO DE MANERA VIRTUAL: Al siguiente correo electrónico mesadepartes@regionhuancavelica.gob.pe.

## 2.5. FORMA DE PAGO

[6] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[7] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[8] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[9] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Sub Gerencia de Obras a través del Residente, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Supervisor, así como, la Dirección Regional de Administración por medio del Encargado de Almacén Central, la Compañía de Bomberos, Equipo Técnico de la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección Regional de Salud Huancavelica.
- Informe del funcionario responsable del Residente de Obra, Supervisor y/o Inspector de Obra, el Sub Gerente de Obras y Gerencia Regional de Infraestructura, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Oficina de Abastecimiento de la entidad 3er piso, sito en el Jr. Torre Tagle N° 336 – Cercado de Huancavelica – Huancavelica

# CAPÍTULO III
# REQUERIMIENTO

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

## ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS

### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE **AMBULANCIA URBANA TIPO II** PARA LA OBRA: **"MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Nº 56 DEL DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA . HUANCAVELICA".**

### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del presente proyecto es satisfacer la necesidad de interés publico materializado en el objetivo estratégico, el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú es la autoridad competente en materia de prevención, control y extinción de incendios, realiza acciones de atención de accidentes vehiculares y emergencias médicas, rescate y salvataje de vidas expuestas a peligro. Brinda sus servicios de manera voluntaria a toda la comunidad debido a su vocación de servicio, sensibilidad social, entrega y disciplina para la población de la región Huancavelica, para el presente proyecto está conformado actualmente por 7878 habitantes con una concertación en el casco urbano-rural, pues anhelan mejores prestaciones. La densidad población del distrito alcanza aproximadamente a 52.2 habitantes por km2, con una tasa de crecimiento 1.2%.

El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, cuya sigla es CGBVP, es una organización cívica nacional conformada por bomberos voluntarios que prestan servicio público de manera voluntaria y ad honorem. Está regulada por el DL Nº 1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, por el presente Reglamento y demás normas internas.

### 3. ANTECEDENTES:

El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú fue fundado el 5 de diciembre de 1860, tiene como objetivo el de unificar los diferentes cuerpos de bomberos, que de manera independiente trabajaban en el territorio peruano. El 5 de diciembre de 1953, juramentó la Junta Directiva Privisional.

Sin embargo, la historia de los bomberos en el Perú, data de mucho tiempo atrás, durante la época de la Colonia, donde ya existían brigadas contra incendios compuestas por carpinteros, barberos, autoridades civiles, etc., las cuales acudían al llamado de un incendio al oír las campanas de las iglesias. Ya luego de independencia del Perú, el 5 de diciembre de 1860, se funda la primera compañía de bomberos la Compañía de Bomberos Chalaca No 1, por iniciativa de los diferentes comerciantes del puerto del Callao, que veían continuamente amenazados su negocios por el fuego. Posteriormente esta compañía adoptó el nombre de Unión Chalaca.

Asi mismo el objetivo es promover, realizar y coordinar acciones de prevención de incendios y accidentes en general, que puedan poner en peligro la vida de las personas, el medio ambiente y la propiedad privada o pública, desarrollar acciones que permitan combatir, controlar y extinguir incendios, rescatar y salvar personas expuestas a peligro por incendios o accidentes en general, atendiendo las emergencias derivadas de los mismos y prestando atención y asistencia oportuna en la medida de sus posibilidades.
Participar en las acciones de primera respuesta en salvamento de las personas en caso de desastres de origen natural o antropogénico, bajo los lineamientos establecidos en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC).

El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) es la autoridad competente en materia de prevención, control y extinción de incendios, realiza acciones de atención de accidentes vehiculares y emergencias médicas, rescate y salvataje de vidas expuestas a peligro. Brinda sus

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio
RESIDENTE DE OBRA (e)
CIP Nº 131...

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Ing. Marcial Paucca Rivera
ING. CIP Nº 53111
INSPECTOR DE OBRA

servicios de manera voluntaria a toda la comunidad debido a su vocación de servicio, sensibilidad social, entrega y disciplina.

El CGBVP es una Institución consolidada, científica y técnicamente preparada que cumple con su misión, con equipos y maquinarias modernas que permiten un accionar más rápido y efectivo, con personal voluntario capacitado mediante técnicas actualizadas. La difusión de las recomendaciones sobre accidentes y desastres disminuyó el riesgo de siniestros. El ámbito de acción del CGBVP abarca todo el territorio nacional, incluso las zonas que estaban desprotegidas.

Frente a este problemática el Gobierno Regional de Huancavelica (pliego 447) sede central (001-799) a través del órgano de línea Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Obras, ha dispuesto la ejecución de proyecto de inversión pública: **"MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Nº 56 DEL DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA . HUANCAVELICA"**, declarado con CÓDIGO DE SNIP: 2232060, el mismo cuenta con expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 132-2016-GR-HVCA/GRI, con un presupuesto de s/ 9,305,224.006 soles, asignado para el año 2017 , el proyecto tiene como meta la construcción de infraestructura y equipamiento, para ello se requiere adquirir **AMBULANCIA URBANA TIPO II**, y cumplir con las metas físicas programadas de la obra.

## 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

### 4.1. Objetivo general

Adquisicion de **AMBULANCIA URBANA TIPO II** para la obra **"MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Nº 56 DEL DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA . HUANCAVELICA".**

### 4.2. Objetivos específicos

Asegurar la implementación con **AMBULANCIA URBANA TIPO II** en la obra **"MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Nº 56 DEL DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA . HUANCAVELICA".**

Realizar los cálculos de pre instalaciones, ejecutar recableado de conductores, remodelar tableros eléctricos de acuerdo a la demanda de cosumo de los equipos ofertados.

## 5. ALCANCE Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

### 5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DE LOS BIENES:

La presente contratacion por Adjudicacion Simplificada, según la normativa en contrataciones vigente.

| ITEM | CODIGO | DESCRIPCION DEL BIEN | UND DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| I | V-002 | AMBULANCIA URBANA TIPO II | UND | 1.00 |

### 5.2. Características técnicas

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio
RESIDENTE DE OBRA (e)
CIP Nº 131390

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Ing. Marcial Paucca Rivera
REG. CIP N° 59111
INSPECTOR DE OBRA

19

| CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS | | |
|---|---|---|
| FAMILIA | | VEHÍCULOS |
| DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD | | AMBULANCIA URBANA TIPO II |
| CODIGO DEL BIEN | | V – 002 |
| AÑO MODELO | | Mínimo 2023 |
| A. DESCRIPCION FUNCIONAL | A01 | Vehículo original de fábrica diseñado para el transporte o traslado seguro de pacientes, personas enfermas o heridas con aire acondicionado de alta potencia que vela el bienestar y condiciones que no pongan en riesgo potencial su vida y salud, asistido y atendido por personal calificado con equipos de auxilio médico apropiado para dicho fin. |
| | A02 | Los requisitos y características técnicas que deben cumplir los vehículos para que ingresen, se registren, transiten, operen y se retiren del Sistema Nacional de Transporte están establecidos en el D.S. N° 058-2003-MTC y sus modificaciones vigentes a la fecha, Decreto Supremo 025-2008 Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y sus modificaciones vigentes. |
| | A03 | Las características técnicas mínimas que deberán cumplir las ambulancias están estipuladas en Norma N.T.S. Nº 051-MINSA/OGDN-V .01 aprobada con R.M. Nº 953-2006-MINSA y su modificatoria en la R.M. Nº 830-2012/MINSA , Directiva Nº 002-2006-MTC/15 aprobada con R.O. Nº 4848-2006-MTC/15 ; asimismo se ha de tomar en cuenta el D.S. Nº 058-2003-MTC Reglamento Nacional de Vehículos, DS-Nº 026-2006 Límites Permisibles para vehículos nuevos que se incorporen a nuestro parque automotor, R.D. Nº 1573-2002-MTC-15 Emisión de certificados de Conformidad: autorización, procedimientos y requisitos técnicos . |
| B. CARACTERISTICAS GENERALES | B01 | Año modelo: como mínimo 2023 |
| | B02 | Condición: Nueva |
| | B03 | Carrocería de Vehículo: Original de fábrica tipo panel, ensamblada en forma conjunta con el chasis o carrocería del tipo compacta o carrocería sobre vehículo de carga, sistema de suspensión, sistema eléctrico y sistema de frenos por el mismo fabricante. |
| | B04 | **Motor**: Turbo Diésel enfriado por agua o turbo intercooler |
| | B05 | **Potencia:** No menos de 170 HP. |
| | B06 | **Cilindrada**: Mínimo 2700 C.C |
| | B07 | **Norma de emisiones:** Mínimo EURO IV |
| C. COMPONENTES DE AUTOMOTRIZ | | **Sistema de Alimentación (admisión de combustible)** |
| | C01 | Sistema de inyección es el encargado de dosificar y dar presión al combustible para que llegue a los cilindros por inyección directa con common rail. Presentar Declaración Jurada de fiel cumplimiento. |
| | | **Sistema de Refrigeración** |
| | C02 | Radiador que cumple la función de eliminar el calor generado en el motor y por otro lado mantenerlo a la temperatura ideal para que los lubricantes no pierdan sus características. Presentar Declaración Jurada de fiel cumplimiento. |
| | | **Sistema de Lubricación** |
| | C03 | Su función principal es evitar el desgaste de los elementos del motor debido a su continuo rozamiento. Presentar declaración jurada de fiel cumplimiento. |
| | | **Caja de Cambios** |
| | C04 | **Transmisión**: Mecánica, 5 velocidades hacia delante como mínimo, más un retroceso. |

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Ing. Marcial Pauca Rivera
REG. CIP N° 50111
INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio
RESIDENTE DE OBRA (e)
CIP Nº 131390

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCAVELICA
JULIAN PARI MIRANDA
EQUIPO TÉCNICO DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ - CGBVP
XXVII CD HUANCAVELICA
TNTE CIP RAFAEL SANTOS TORRIQUE
1er JEFE UBO Nº 05 - HUANCAVELICA

18 52

| | | |
|---|---|---|
| | **Sistema de Dirección:** | |
| | **C05** | Hidráulica, servo asistido. Timón original al lado izquierdo. |
| | **Tracción:** | |
| | **C06** | **Posterior** 4x2 tracción permanente en un eje de ruedas. |
| | **Sistema de frenos:** | |
| **C. COMPONENTES AUTOMOTRIZ** | **C07** | Tipo hidráulico (ABS) |
| | **C08** | **Frenos delanteros:** Discos ventilados. **Frenos posteriores:** Discos o tambores. |
| | **C09** | Freno de estacionamiento o de Emergencia |
| | **Sistema de Suspensión:** | |
| | **C10** | **Suspensión delantera:** Independiente, con resortes o barra de Suspencion |
| | **C11** | **Suspensión posterior:** Eje rígido o independiente, con muelles semi-elípticos (Especificar el que ofrecen). |
| | **C12** | **Amortiguadores Posteriores**: Con gas o solo hidráulicos (Especificar el que ofrecen). |
| | **Ruedas y Neumáticos:** | |
| | **C13** | Diámetro del Aro: De acero no menor de 16 Pulgadas |
| | **C14** | Tipo de neumáticos: Radiales de tamaño no menor que la 205/65x16 |
| | **C15** | Llanta de repuesto: Llanta con aro con iguales características a las solicitadas, ubicada en la parte exterior de la cabina medica con seguro incorporado. |
| | **Sistema Eléctrico:** | |
| | **C16** | Baterías 12 voltios, selladas de libre mantenimiento Luces delanteras: Halógenas o xenón. |
| | **C17** | Sistema de carga: Alternador de fábrica con capacidad que garantice el funcionamiento de todos los equipos que serán instalados en la cabina de atención médica. |
| | **C18** | El sistema electrónico de los componentes deberá ser inmunes a las interferencias derivadas por el accionamiento del radio trasmisor. |
| | **C19** | Escape de gases: La expulsión de los gases de combustión deben estar ubicados de tal forma que no ingresen a la cabina médica cuando tengan las puertas abiertas y en dirección contraria a la toma de aire acondicionado o ductos de ventilación. |
| | **C20** | Altura: Altura mínima al suelo: no menor a 18 cm. |
| | **C21** | Capacidad de Carga (carga útil de la ambulancia): Carga máxima que puede transportar un vehículo (personas) sin que exceda el Peso Bruto Vehicular indicado por el fabricante: 850 KG (mínimo). |
| | **C22** | Peso Bruto Vehicular (PBV): Peso total del vehículo determinado por el fabricante, que incluye la tara del vehículo más la capacidad de carga. |
| | **C23** | Peso Neto: Peso en vacío del vehículo determinado por el fabricante. |
| | **C24** | Sistema de Monitoreo Satelital (GPS) con servicio cubierto mínimo por doce (12) meses. El postor ganador de la buena pro entregará una Declaración Jurada de compromiso de instalación posterior de este dispositivo, en un plazo no mayor de los treinta (30) días posteriores de cancelado el pago, incluyendo:<br>• Autorización del prestador de servicio de monitoreo.<br>• Copia de homologación de los equipos en el MTC.<br>• Copia de que el proveedor de equipos (GPS) y servicios es un prestador inscrito en el MTC de acuerdo a la Normativa del TUO de la Ley del MTC. |
| **D.COMPONENTES DE LA CABINA DE CONDUCCION** | **CABINA DE CONDUCCIÓN** | |
| | **D01** | Diseño: compartimiento separado por una pared contracabina, comunicadas entre sí por ventana con lunas corredizas herméticas. |
| | **D02** | Asientos: i) Delanteros (02) tipo butaca con espaldar regulable separados (piloto/pasajero), Ergonómicos original de fábrica. O ii) delanteros (01) tipo butaca con respaldar regulable separados para piloto, ergonómico original de fábrica; y tipo banca |

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio
RESIDENTE DE OBRA (e)
CIP Nº 131390

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD : HUANCAVELICA
JULIAN PARI MIRANDA
EQUIPO TÉCNICO DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU - CGBVP
XXVII CD HUANCAVELICA
TNTE CBP RAFAEL DANTE ROMAN HUANQUI
Jefe CBP N° 26 - HUANCAVELICA

Ing. Marcial Paucca Rivera
REG. CIP N° 59111
INSPECTOR DE OBRA

17 51

| | | |
|---|---|---|
| | | para el copiloto, original de fábrica. |
| | **D03** | Cinturones de seguridad: originales de uso automotriz de tres puntos. |
| | **D04** | Equipo de sonido: Radio AM/FM/USB/BLUETOOTH y con dos parlantes o más. |
| | **D05** | Sistema de aire acondicionado: tipo dual (frío/calor) manual, independiente para la cabina del conductor y de atención médica. Asimismo, ésta última debe contar con inyección y extracción de aire. |
| | **D06** | Velocímetro con Odómetro en Km. |
| | **D07** | Tacómetro |
| | **D08** | Medidor de Nivel de Combustible |
| | **D09** | Medidor de Temperatura |
| | **D10** | Medidor o luz testigo de presión de aceite. |
| | **D11** | Medidor o luz testigo de carga de batería. |
| | **D12** | **Equipo de Comunicación: 01 Equipo de radiocomunicación móvil VHF de 45 Watts sintonizado con la central de su base de operaciones.** |
| | **D13** | **Equipo de Comunicación: 01 equipo de radiocomunicación móvil HF, antena sintonizada con la central de su base de operaciones.** |
| **E. COMPONENTES DE LA CABINA MEDICA** | **CABINA DE ATENCION MÉDICA** | |
| | **E01** | La cabina deberá contar con adecuada calidad en sus acabados y contara con un espacio para alojar como mínimo a un (01) paciente en camilla y al personal de atención (02) sentados, con la suficiente libertad para realizar maniobras que se requieren para la atención del paciente. Debe ser hermética al ingreso de líquidos y ruidos, con dimensiones internas **(R.M. Nº 953- 2006/MINSA),** siendo las dimensiones internas:<br>**Largo: No menor de 190 cm.**<br>**Ancho: No menor de 130 cm.**<br>**Alto: No menor de 120 cm.**<br>El postor deberá indicar de manera precisa las medidas de la cabina de atención médica ofertada, incluir un gráfico, planos, fotografías u otros con un gráfico de las dimensiones. |
| | **E02** | Estructura y envolventes: El diseño deberá respetar el perfil aerodinámico del Vehículo, Centro de gravedad y Equilibrio. La suspensión deberá estar garantizada y acorde a las dimensiones y peso de la cabina sanitaria; debiendo cumplir con los estándares y acreditaciones de calidad y seguridad internacional y/o nacional. |
| | **E03** | Pared Interna: Debe ser de aluminio recubierto con material sintético, con un retardo al fuego, como mínimo de 100 mm/min, de alto impacto, completamente liso, sin porosidades, impermeable, lavable, uniforme y continua de color claro. |
| | **E04** | Puerta de acceso: La cabina de atención médica debe tener 2 puertas traseras verticales de cierre hermético y una puerta lateral corrediza lateral derecha. Con Ventana - Vidrio Templado. Con medidas de acuerdo a cada fabricante que permitan el ingreso y salida de manera cómoda para el paciente y el personal asistencial. Especificar medidas de la puerta de acceso ofertada. |
| | **E05** | Superficie interior: No debe presentar aristas salientes, ni cortantes, recubierto con material impermeable, lavables, retardantes del fuego, antiparásito, anti hongo y que no sea afectado por los desinfectantes de uso habitual. Indicar y precisar mediante fotografías u otros. |
| | **E06** | Piso: De material sintético, plano, retardante al fuego, sin obstáculos ni deformaciones, antideslizante, resistente al desgaste, con recubrimiento final de una sola pieza, sin costuras, sin uniones. Indicar y precisar mediante fotografías u otros. |

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Ing. Eduardo Cristian Lugos Villavicencio
RESIDENTE DE OBRA (e)
CIP N° 131390

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCAVELICA
JULIAN PARI MIRANDA
EQUIPO TÉCNICO DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ - CGBVP XXVII CD HUANCAVELICA
TNTE CBP RAFAEL PANTE ROJAS HUANQUI
JEFE UBCN° 56 - HUANCAVELICA

Ing. Marcial Paucar Rivera
RES CIP N° 9911
INSPECTOR DE OBRA

16 50

| | | |
|---|---|---|
| | E07 | Camilla instalada sobre el piso del vehículo en el espacio libre al lado del mueble de gavetas. Con doble sistema de fijación: uno directamente al piso y otro vertical de toma lateral a la camilla y/o sistema de fijación central; su desplazamiento deberá ser lineal y directo sin obstáculos ni sistema de rieles. Espacio libre no menor de 0.30 m entre la camilla y el lugar donde se sienta el personal asistencial. Precisar ubicación según diseño ofertado. |
| | E08 | Equipos instalados de manera segura, con dispositivos anti vibratorios de fácil acceso y manipulación; que permitan un bloqueo y desbloqueo inmediato para ser retirados del vehículo en caso de necesidad de uso fuera de él, de preferencia diseñado especialmente para cada equipo. Indicar y precisar mediante diagramas y fotografías. |
| | E09 | Sistemas de protección: que garantice la integridad de los pasajeros en caso de vuelco. |
| | E10 | Exteriores: Colores, diseños, distintivos, acorde a Norma N.T.S. Nº 051-MINSA/OGDN-V .01 y a los solicitados por la institución; el diseño de logotipo institucional será proporcionado por la ENTIDAD oportunamente al proponente adjudicado. Deberá utilizar pintura sintética reflectiva para estos fines. |
| | E11 | Sistema de Oxigeno medicinal: (2) tomas empotradas mínimo, una cercana a la cabecera del paciente y otra de emergencia, con un compartimiento adaptado , con puerta corrediza en la pared lateral izquierda , externamente, con sistema de fijación **VERTICAL**, para alojar un (01) Balón de Oxígeno Medicinal de aluminio tipo M como mínimo, sin pérdida de suministro con sus accesorios de uso medicinal (trasegador con manómetro, manifold, regulador, fluxómetros, válvulas, conectores y mangueras) debidamente normalizados. Incluye balón de oxígeno. Presentar un diagrama del sistema de oxígeno medicinal. |
| | E12 | A nivel del techo, tendrá instalado un pasamano (material: aluminio industrial) y dispositivo porta suero (material: acero inoxidable) y soporte para la bomba de infusión. Mostrar evidencia de lo solicitado mediante fotografías u otros. |
| **E. COMPONENTES DE LA CABINA MEDICA** | E13 | Ventanas de vidrios templados y pavonados. Indicar o precisar mediante diagramas o fotografías. |
| | E14 | Sistemas adicionales de seguridad: extintores y pasamanos sobre las puertas e interior de la cabina médica. |
| | E15 | Ruido interno hasta un máximo de 80 decibeles en cabina de atención en todo momento (R.M. Nº 830-2012/MINSA). Emitir declaración jurada de cumplimiento a las pruebas de ruido. |
| | **SISTEMA ELECTRICO** | |
| | E16 | Sistema eléctrico: Totalmente independiente del vehículo base con batería de 100 Amp-Hr. Como mínimo, dedicada conectada al sistema de carga de la unidad móvil. Tablero de fusibles de fácil acceso. Cada circuito debe ser independiente, tener su propia protección y código de identificación (leyenda). Presentar diagrama o plano del sistema eléctrico solicitado. |
| | E17 | Cable de alimentación de 12 VDC, canalizado, protegido y con aislamiento eléctrico que evite la filtración de agua, resistente a la ignición y libre de halógenos. Un convertidor de onda senoidal pura 12VDC/220VAC, potencia 2000 WATTS de fábrica mínimo. Tomacorrientes de 12 VDC y 220 VAC (4 unidades VAC y 4 unidades VDC) para los equipos instalados, Los tomacorrientes de diferentes tensiones no deben ser intercambiables. Un tomacorriente con conexión externa que permita la carga de los equipos y del convertidor desde una fuente. |
| | E18 | La instalación eléctrica no debe compartir espacios con la de gases ni atravesar sus conductos. Cable vulcanizado de 30 mts., con sus conectores adaptados y con sistema para enrollarlo o recogerlo para la toma domiciliaria hacia la ambulancia 220 VAC. |
| | E19 | Sistema de aire acondicionado y calefacción de fábrica, adecuado para cabina de atención médica, que incluya un sistema de renovación de aire, con extractor de aire. Mostrar fotografías o diagramas de lo solicitado. |

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio
RESIDENTE DE OBRA (e)
CIP Nº 131390

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCAVELICA
JULIAN PARI MIRANDA
EQUIPO TÉCNICO DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ - OGBVP
XXVI GD HUANCAVELICA
TNTE CBP RAFAEL DANTE ROJAS HUANQUI
JEFE UBO Nº 56 - HUANCAVELICA

| | | |
|---|---|---|
| | **E20** | Todos los conductos para instalación de gases deben ser ventilados y accesibles. La instalación de gases no debe ser compartida con la eléctrica. Las tomas no deben estar a menos de 30 cm del tomacorriente. |
| | **E21** | Iluminación interior luz blanca, independiente, mínimo 06 lámparas led, , interrupción individual. Promedio superior de iluminación 500 lux medidos a (1) un metro. 01 lámpara de accionamiento automático, al momento de abrir cualquiera de las puertas de la cabina de atención médica. |
| | **MOBILIARIO INCORPORADO A LA CABINA DE ATENCIÓN MEDICA** | |
| | **E22** | Un (01) gabinete empotrado y sujeto al interior del vehículo colocada de extremo a extremo en lado izquierdo de la unidad con estantería con recubrimiento sintético o aluminio con recubrimiento sintético, de alto impacto, completamente liso, sin porosidades, rígido, impermeable de fácil lavado y desinfección, no mayor 0.30 m. de ancho, para guardar ordenadamente equipos médicos, medicamentos e insumos. Con puertas transparentes, resistente a los golpes. Presentar fotografías, diagramas y planos según lo ofertado. |
| | **E23** | Un (01) gabinete-asiento, longitudinal tipo cajón, ubicado al lado opuesto de la camilla, (lado derecho) con colchoneta con capacidad para transportar un paciente acostado o tres sentados con cinturones de seguridad, tapiz impermeable de fácil lavado y desinfección, tapa rebatible, y capacidad de alojamiento de material y equipos varios, con bordes exteriores romos o redondeados. (La tabla de inmovilización estará ubicada de acuerdo al diseño de cada fabricante). Presentar fotografías, diagramas y planos según lo ofertado. |
| | **E24** | Asiento giratorio y/o fijo tipo automotriz con cabezal para personal asistencial (01) Ubicado en cabecera de la ubicación de la camilla o al lado izquierdo de esta. Cinturón de seguridad de tres puntos, apoyo de cabeza. Acolchado, tapiz lavable, ergonómico. Especificar características de la oferta con fotografías y diagramas. |
| | **E25** | Una (01) lámpara clínica de techo movible y graduable de luz blanca, Led o Dicroico para examen del paciente. Especificar características de la oferta con fotografías y diagramas. |
| **F. ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS** | **ACCESORIOS** | |
| | **F01** | Una (01) Barra de luces de techo tipo Bandera de cuatro elementos, de luz estroboscópica con leds y altavoz para intemperie de 100 Watts. Una (01) Sirena electrónica con sistema de manos libres. Seis (06) dispositivos de luces perimetrales estroboscópicas. |
| | **F02** | Dos (02) faros de luz halógena O LED multidireccional, instalados a ambos lados de la cabina médica. |
| | **F03** | Dos (02) Faros antiniebla delanteros de mínimo 100 Watts c/u. |
| | **F04** | Un (01) juego de triángulos de peligro, y dos (02) extintores recargables de uso automotriz con sistema de anclaje. |
| | **F05** | Micas anti-impacto para ventanas laterales y posteriores con espesor no menor de 12 micras. |
| | **F06** | Intercomunicador entre la cabina de conducción y cabina médica. Especificar características de la oferta. |
| | **HERRAMIENTAS BÁSICAS:** | |
| | **F07** | Una gata tipo lagarto hidráulica de 2 TN. |
| | **F08** | Un cable de remolque tipo eslinga con distancia no menor de 3 metros y grosor que garantice el adecuado remolque del vehículo ofertado. |
| | **F09** | Un cable de emergencia de batería. |
| | **F10** | Un faro de luz portátil con alimentación desde el encendedor. |
| | **F11** | Llave de ruedas en cruz. |
| | **F12** | Desarmador plano 10 Pulgadas |
| | **F13** | Desarmador estrella 10 Pulgadas |

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Ing. Marcial Paucca Rivera
REG. CIP N° 59111
INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio
RESIDENTE DE OBRA (e)
CIP N° 131390

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCAVELICA
JULIAN PARI MIRANDA
EQUIPO TÉCNICO DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ - CGBVP
XXVII CD HUANCAVELICA
TNTE CBP RAFAEL DANTE ROJAS HUANQUI
JEFE UBO N° 56 - HUANCAVELICA

14 48

| | | |
|---|---|---|
| | F14 | Un juego de llaves mixtas para mecánica de 8 mm a 19 mm. Seis piezas mínimo |
| | F15 | Un juego de llaves de dados para mecánica con palanca, milimétricas de 8mm a 19 mm. Seis piezas mínimo. |
| | F16 | Un Ratchet, una palanca y una extensión de dado de encastre (2 tamaños mínimo de dado). |
| | F17 | Dos llaves francesas de 8 y 12". |
| | F18 | Dos alicates: uno de presión y uno de corte de 8" |
| | F19 | Medidor de presión de llantas. |
| **G. GARANTÍA** | G01 | Como mínimo 03 años de garantía. |
| **H. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR Y OTROS** | **DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR** | |
| | H01 | En la presentación de la propuesta el postor entregará una Declaración Jurada de conformidad de modificación, montaje y fabricación de acuerdo al Art. 78 del D.S. 021-2020 del MTC (Obligaciones de las entidades certificadoras para emitir certificados de conformidad de vehículos). Se entregará en la presentación de la propuesta. |
| | HD2 | En la presentación de la propuesta el postor presentara copia de la R.D. de autorización para fabricar, modificar y ensamblar vehículos terrestres: ambulancias emitida por produce- DOPIF a nombre del postor |
| | H03 | Declaración Jurada del año modelo del vehículo y año de fabricación del equipamiento médico, donde el postor se compromete a presentar copia de la Declaración Única de ADUANA (DUA) al momento de la entrega de la ambulancia. |
| | H04 | Programa de Mantenimiento Preventivo de acuerdo a recomendaciones del fabricante, sin costo adicional para la entidad. |
| | H05 | Un (01) Manual de Usuario y Un (01) Manual Técnico (opcional), de funcionamiento en español o traducción al español original certificado. Se entregará al momento de la recepción de las ambulancias. |
| | **PROTOCOLO DE PRUEBAS E INSPECCION TECNICA DE AMBULANCIA URBANA TIPO II** | |
| | H06 | Modelo de Protocolo de Prueba de Operatividad por cada Unidad, por Institución Autorizada por el MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, que incluya:<br>- Prueba de vuelco y deslizamiento.<br>- Prueba de capacidad de carga mínima.<br>- Prueba de suspensión (en caso se haya hecho el reforzamiento).<br>- Prueba de peso.<br>- Prueba operativa de los equipos de radiocomunicación solicitados, según las frecuencias del Ministerio de Salud.<br>- Instalación de suministro de oxígeno.<br>- Climatización, ventilación y extracción de aire de la cabina médica.<br>- Instalación del Sistema Eléctrico, Electrónico e Iluminación.<br>- Instalación y soporte de equipos biomédicos.<br>- Materiales y Condiciones Físicas de la Cabina o Compartimiento del Paciente. |
| | **COMPROMISO DE CAPACITACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO** | |
| | H07 | El contratista deberá presentar una Declaración Jurada, mediante el cual se compromete a realizar una Capacitación para Pilotos y Personal de Salud, no menor a 06 horas (Se coordinará oportunamente con el área usuaria), asimismo se compromete a realizar 02 mantenimientos preventivos como mínimo en concordancia con el programa de mantenimiento presentado (H03), y brindará soporte técnico permanente durante el primer y segundo año de funcionamiento de la ambulancia y los equipos biomédicos. Cabe precisar que la capacitación, los mantenimientos preventivos y el soporte técnico no demandaran costo adicional a la institución. |

Ing. Marcial Fuicca Rivera
REG. CIP N° 59111
INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio
RESIDENTE DE OBRA (e)
CIP N° 131390

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCAVELICA
JULIAN PARI MIRANDA
EQUIPO TÉCNICO DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ - CGBVP
XXVII CD HUANCAVELICA
TNTE CBP RAFAEL DANTE ROJAS HUANQUI
1er JEFE UBO N° 56 - HUANCAVELICA

13 47

# EQUIPAMIENTO MEDICO Y DE ASISTENCIA BASICA

| CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS | |
|---|---|
| FAMILIA | EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA AMBULANCIA |
| DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD | EQUIPAMIENTO PARA LA AMBULANCIA URBANA TIPO II (TODOS LOS EQUIPOS CONTARÁN CON DISPOSITIVOS PARA LA INSTALACIÓN DE MANERA SEGURA, ANTIVIBRATORIA, DE FÁCIL ACCESO Y MANIPULACIÓN, QUE PERMITA UN BLOQUEO Y DESBLOQUEO INMEDIATO, PARA SER RETIRADO DEL VEHÍCULO EN CASO DE NECESIDAD DE USO FUERA DE ÉL, INCLUYENDO SU IDENTIFICACIÓN) |
| CODIGO DEL BIEN | V – 002 |
| AÑO DE FABRICACION | 2023 |

| ASPIRADOR DE SECRECIONES | | |
|---|---|---|
| DENOMINACION DEL EQUIPO: ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL<br>UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA<br>FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA | | |
| A. DESCRIPCION FUNCIONAL | PARA LA ASPIRACIÓN DE SECRECIONES Y FLUÍDOS DE PACIENTES TRANSPORTADOS | |
| B. CARACTERISTICAS GENERALES | B01 | EQUIPO DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES PORTATIL, CON PRESIÓN REGULABLE DE 0 A 560 MMHG A MÁS (msnm), FRASCO DE POLICARBONATO, Y/O POLIPROPILENO CON ESCALA DE MEDIDA DE 1L., RECIPIENTE CON TAPA, FUNCIONAMIENTO A BATERÍA |
| | B02 | CON FILTRO ANTIBACTERIANO |
| | B03 | CAPACIDAD DE SUCCIÓN CONTINÚA DE 20LPM O MAS |
| | B04 | CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD CONTRA REBOSE O SOBRE FLUJO. |
| | B05 | VACUÓMETRO CON REGULADOR DE POTENCIA DE SUCCIÓN |
| C. ACCESORIOS | C01 | DIEZ CÁNULAS DE SUCCIÓN ADULTOS |
| | C02 | DIEZ CÁNULAS DE SUCCIÓN PEDIÁTRICAS. |
| | C03 | DIEZ CÁNULAS DE SUCCIÓN NEONATAL |
| | C04 | DIEZ FILTROS ANTIBACTERIANOS. |
| | C05 | UNO (01) FRASCO POLICARBONATO, Y/O POLIPROPILENO CON ESCALA DE MEDIDA DE 1L., RECIPIENTE CON TAPA. |
| | C06 | MALETA DE TRANSPORTE |
| | C07 | CON SOPORTE BASE PARA EL EQUIPO, CON SISTEMA DE LIBERACIÓN RÁPIDA QUE PERMITA UN BLOQUEO, DESBLOQUEO INMEDIATO DEL EQUIPO Y TRANSPORTE. |
| D. REQUERIMIENTO DE ENERGIA | D01 | SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC CON CONEXIÓN A LA TOMA EN LA CABINA MÉDICA DE LA AMBULANCIA. |
| | D02 | CON BATERÍA RECARGABLE INCORPORADA Y AUTONOMÍA MÍNIMA DE 60 MINUTOS COMO MINIMO. |
| | D03 | APTO PARA FUNCIONAMIENTO CON RED ELÉCTRICA DE 220 VAC/60HZ. |
| E. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO | E01 | COMO MINIMO, DOS (02) AÑOS DE GARANTIA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD. |

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio
RESIDENTE DE OBRA (e)
CIP Nº 131390

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCAVELICA
JULIÓN PARI MIRANDA
EQUIPO TÉCNICO DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ - CGBVP
TNTE CBP RAFAEL DANTE ROJAS HUANQUI
1er JEFE UBO N° 56 - HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN
Ing. Marcial Paucca Rivera
REG CIP N° 59111
INSPECTOR DE OBRA

12 46

| BALÓN DE OXÍGENO | | |
|---|---|---|
| DENOMINACION DEL EQUIPO: BALON DE OXIGENO<br>UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA<br>FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA | | |
| **A. DESCRIPCION FUNCIONAL** | PARA USO EN PACIENTES QUE REQUIERAN PARA SU TRASLADO OXIGENOTERAPIA. | |
| **B. CARACTERISTICAS GENERALES** | **BALON DE OXIGENO FIJO TIPO M** | |
| | **B01** | **BALON DE OXIGENO FIJO** CON TRASEGADOR PARA CARGA DE OXIGENO CON MANOMETRO PARA VALVULAS (CGA-540 - CGA-540) |
| | **B02** | CON CAPACIDAD DE ALMACENAR 3 M3 O MÁS DE OXÍGENO |
| | **B03** | PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO DE TODAS LAS TOMAS DE LA CABINA MÉDICA DE LA AMBULANCIA. |
| | **B04** | MATERIAL DE ALUMINIO, INSTALADO DE MANERA VERTICAL EN LA CABINA MÉDICA. |
| | **B05** | CON VÁLVULA DE TIPO CGA-540 |
| | **B06** | CON MANÓMETRO DE OXIGENO DE 0 A 2500 PSI O MÁS, CON SALIDA REGULADA A 50 PSI PARA LA ALIMENTACIÓN DE LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA. |
| | **B07** | TRES FLUJOMETROS DE 0 A 15 LPM, PARA LAS TOMAS DE LA CABINA MÉDICA DE LA AMBULANCIA. |
| | **B08** | TRES HUMIDIFICADORES REUSABLES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. |
| | **B09** | DIEZ (10) MASCARILLAS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE ADULTO. |
| | **B10** | DIEZ (10) MASCARILLAS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO. |
| | **B11** | DIEZ (10) MASCARILLAS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE INFANTE. |
| **B. CARACTERISTICAS GENERALES** | **BALON DE OXIGENO PORTÁTIL TIPO D** | |
| | **B13** | **BALON DE OXIGENO PORTATIL** CON TRASEGADOR PARA CARGA DE OXIGENO CON MANOMETRO PARA VALVULAS (CGA-540 - CGA-870) PARA CARGA DE OXÍGENO |
| | **B14** | CAPACIDAD 400 LTS A MAS. |
| | **B15** | MATERIAL ALUMINIO TIPO D |
| | **B16** | PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO DE DURANTE EL TRASLADO EN CAMILLA FUERA DE LA AMBULANCIA. |
| | **B17** | CON VÁLVULA TIPO CGA-870. |
| | **B18** | REGULADOR CON MANÓMETRO. |
| | **B19** | CON FLUJÓMETRO. |
| | **B20** | UN (01) HUMIDIFICADOR REUSABLE, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. |
| | **B21** | DIEZ (10) MASCARILLAS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE ADULTO. |
| | **B22** | DIEZ (10) MASCARILLAS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO. |
| | **B23** | DIEZ (10) MASCARILLAS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE INFANTE. |
| | **B24** | PRUEBA HIDROSTATICA Y PRESIÓN DE SERVICIO GRABADA EN EL LOMO DEL BALÓN DE OXÍGENO, EN BAJO RELIEVE. |
| **CAMILLA TELESCÓPICA** | | |

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio
RESIDENTE DE OBRA (e)
CIP N° 131390

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCAVELICA
JULIAN PARI MIRANDA
EQUIPO TECNICO DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

Ing. Marcial Paucca Rivera
REG CIP N° 59111
INSPECTOR DE OBRA

CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU - CGBVP
XXVII CDH HUANCAVELICA
TNTE CBP RAFAEL DANTE ROJAS HUANQUI
1er JEFE UBO N° 05 - HUANCAVELICA

11 45

| | | |
|---|---|---|
| DENOMINACION DEL EQUIPO: CAMILLA TELESCÓPICA<br>UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA<br>FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA | | |
| **A. DESCRIPCION FUNCIONAL** | PARA TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA Y AÉREAS PRE HOSPITALARIAS Y HOSPITALARIAS | |
| **B. CARACTERISTICAS GENERALES** | **B01** | CAMILLA TELESCÓPICA PARA TRABAJO PESADO TIPO M |
| | **B02** | ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE Y/O ALUMINIO |
| | **B03** | DEBE PERMITIR COMO MÍNIMO DOS POSICIONES: QUE FACILITE LA CARGA Y DESCARGA DEL PACIENTE. |
| | **B04** | EL TABLERO QUE SOPORTA AL PACIENTE DEBE SER EN POLIETILENO Y/O MEJOR MATERIAL Y DEBE PERMITIR UNA FÁCIL LIMPIEZA |
| | **B05** | DEBE TENER 4 RUEDAS UN DIÁMETRO NO MENOR A 15 CM, DOS DE ELLAS DEBERÁN GIRAR 360º. |
| | **B06** | DEBE INCLUIR UN SISTEMA DE FRENO EN LAS DOS RUEDAS |
| | **B07** | DEBE TENER CON DOS RUEDAS EN LA PARTE ANTERIOR QUE PERMITAN EL INGRESO FÁCIL A LA AMBULANCIA |
| | **B08** | RESPALDAR PLANO PARA SOPORTE RPC O SHOCK |
| | **B09** | DEBE TENER DOS MECANISMOS DE ACCIÓN O MANIJAS, QUE AL ACCIONARLAS PERMITAN PLEGAR LAS PATAS DE LA CAMILLA DE FORMA INDEPENDIENTE |
| | **B10** | CON SISTEMA DE RUEDAS ADCIONALES PARA SUBIR LA CAMILLA A LA AMBULANCIA |
| | **B11** | DOS (02) BARANDAS LATERALES, DESLIZABLES, PLEGABLES O RECTRACTILES. |
| | **B12** | EN LA CABECERA O RESPALDAR DEBE PERMITIR ELEVARSE EN VARIAS POSICIONES EN UN RANGO ENTRE 0º A 70º COMO MÍNIMO |
| | **B13** | CAPACIDAD DE CARGA NO MENOR DE 200 KG. |
| | **B14** | DEBERÁ GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DEL PACIENTE EN CUALQUIER ALTURA Y POSICIÓN. |
| | **B15** | LA CAMILLA DEBERÁ SER FABRICADA CUMPLIENDO LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES. PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DEL FABRICANTE. |
| | **B16** | EL SISTEMA DE ANCLAJE Y CAMILLA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES UNE EN 1865-1:2015, UNE EN 1789:2014 O SAE J3027. |
| | **B17** | ESPALDAR AJUSTABLE EN AL MENOS CINCO POSICIONES Y/O HASTA 75° COMO MINIMO, CON ACTIVACION NEUMATICA O HIDRAULICA. |
| | **LA CAMILLA DEBERÁ INCLUIR** | |
| | **B18** | COLCHÓN CON UN GROSOR NO MENOR A 9 CM SIN COSTURAS. (NO SE ACEPTARÁN COLCHONES CON CIERRE MEDIANTE CREMALLERA (ZIPPER) O COSTURAS, PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN CRUZADA) |
| | **B19** | TRES CINTURONES DE DOS PUNTOS CON HEBILLA METÁLICA |
| | **B20** | PORTA SUERO PLEGABLE TIPO TELESCOPICO. |
| | **B21** | PORTA BALON FIJO Y/O PORTATIL DE OXIGENO PARA TIPO D |

## CHALECO DE EXTRICACIÓN

| |
|---|
| DENOMINACION DEL EQUIPO: CHALECO DE EXTRICACIÓN<br>UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA<br>FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA |

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Ing. Marcial Paucca Rivera
REG. CIP N° 59111
INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio
RESIDENTE DE OBRA (e)
CIP N° 131390

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCAVELICA
JULIAN PARI MIRANDA
EQUIPO TÉCNICO DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ - CGBVP
XXVII CD HUANCAVELICA
TNTE CBP RAFAEL DANTE [illegible] HUANQUI
1er JEFE UBO Nº 56 - HUANCAVELICA

10 44

| | | |
|---|---|---|
| **A. DESCRIPCION FUNCIONAL** | PARA USO DE PACIENTES CON TRAUMA MÚLTIPLE | |
| **B. CARACTERISTICAS GENERALES** | **B01** | QUE PERMITA USO SIMULTÁNEO DE COLLARÍN CERVICAL. |
| | **B02** | CAPACIDAD DE INMOVILIZAR COLUMNA VERTEBRAL. |
| | **B03** | REFORZADO CON VARILLAS. |
| | **B04** | TRANSPARENTE A LOS RAYOS X. |
| | **B05** | MATERIAL POLIVINILO LAVABLE, REFORZADO Y REUSABLE. |
| | **B06** | USO EN PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y EMBARAZADAS. |
| **C. ACCESORIOS** | **C01** | BOLSA DE TRASLADO CON ASA. |
| | **C02** | CORREAS CODIFICADAS POR COLOR CON CLIP DE SEGURIDAD. |
| | **C03** | ALMOHADA PARA NUCA |
| | **C04** | BANDA PARA NUCA Y BARBILLA |

| **ESTETOSCOPIO ADULTO** | | |
|---|---|---|
| DENOMINACION DEL EQUIPO: ESTETOSCOPIO ADULTO<br>UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA<br>FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA | | |
| **A. DESCRIPCION FUNCIONAL** | PARA DETECCIÓN DE RUÍDOS CARDIACOS Y PULMONARES | |
| **B. CARACTERISTICAS GENERALES** | **B01** | EMPAQUE O ENVASE PARA EL EQUIPO. |
| | **B02** | CAPSULA DE ACERO INOXIDABLE. |
| | **B03** | DE DOBLE CAMPANA. |
| | **B04** | ALTA SENSIBILIDAD ACÚSTICA. |
| | **B05** | CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA PACIENTES ADULTOS. |
| | **B06** | BORDES DE LAS CAMPANAS RECUBIERTAS DE JEBE. |
| **B. CARACTERISTICAS GENERALES** | **B07** | DIAFRAGMA QUE PERMITA LA DETECCIÓN DE AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS (SONIDOS DE ALTA Y BAJA FRECUENCIA) CAPACIDAD DE REGISTRAR FRECUENCIAS DE 20 HZ A 1500 HZ. |
| | **B08** | TUBULADURAS MOLDEADAS JUNTAS (DOS TUBOS EN UN SOLO DISEÑO), LA CUAL NO DEBE PERMITIR FROTAMIENTO DE ESTAS TUBULADURAS. |
| | **B09** | OLIVAS SUAVES ADAPTABLES A LA APERTURA DEL PABELLÓN AURICULAR. |
| **C. ACCESORIOS** | **C01** | REPUESTOS DE OLIVA (MÍNIMO DOS PARES) Y DIAFRAGMA |

| **ESTETOSCOPIO PEDIATRICO** | | |
|---|---|---|
| DENOMINACION DEL EQUIPO: ESTETOSCOPIO PEDIATRICO<br>UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA<br>FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA | | |
| **A. DESCRIPCION FUNCIONAL** | PARA DETECCIÓN DE RUÍDOS CARDIACOS Y PULMONARES | |
| **B. CARACTERISTICAS GENERALES** | **B01** | EMPAQUE O ENVASE PARA EL EQUIPO. |
| | **B02** | CAPSULA DE ACERO INOXIDABLE. |
| | **B03** | DE DOBLE CAMPANA. |
| | **B04** | ALTA SENSIBILIDAD ACÚSTICA. |
| | **B05** | CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS. |
| | **B06** | BORDES DE LAS CAMPANAS RECUBIERTAS DE JEBE. |
| | **B07** | DIAFRAGMA QUE PERMITA LA DETECCIÓN DE AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS (SONIDOS DE ALTA Y BAJA FRECUENCIA) CAPACIDAD DE REGISTRAR FRECUENCIAS DE 20 HZ A 1500 HZ. |

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Ing. Eduardo Cristian Lagos Villanueva
RESIDENTE DE OBRA (e)
CIP N° 131390

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCAVELICA
JULIAN PARI MIRANDA
EQUIPO TÉCNICO DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU - CGBVP
XXVII CD HUANCAVELICA
TNTE CIP RAFAEL DANTE QUISPE HUANQUI
1er JEFE UBO N° 58 - HUANCAVELICA

09 43

| | | |
|---|---|---|
| | B08 | TUBULADURAS MOLDEADAS JUNTAS (DOS TUBOS EN UN SOLO DISEÑO), LA CUAL NO DEBE PERMITIR FROTAMIENTO DE ESTAS TUBULADURAS. |
| | B09 | OLIVAS SUAVES ADAPTABLES A LA APERTURA DEL PABELLÓN AURICULAR. |
| C. ACCESORIOS | C01 | REPUESTOS DE OLIVA (MÍNIMO DOS PARES) Y DIAFRAGMA |

| FÉRULAS | | |
|---|---|---|
| DENOMINACION DEL EQUIPO: FÉRULAS<br>UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA<br>FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA | | |
| A. DESCRIPCION FUNCIONAL | PARA USO DE PACIENTES QUE HAN SUFRIDO LESIONES MUSCULO-ESQUEÉTICAS Y QUE REQUIEREN INMOVILIZACIÓN DE LAS EXTREMIDADES | |
| B. CARACTERISTICAS GENERALES | B01 | RÍGIDA CON ALMA FLEXIBLE. |
| | B02 | DE MATERIAL NO ABSORBENTE, LAVABLE, IMPERMEABLE A FLUIDOS Y SECRECIONES. |
| | B03 | SISTEMA DE FIJACIÓN O SUJECIÓN POR VELCRO. |
| | B04 | UN JUEGO DE FÉRULAS ADULTO – PEDIÁTRICO DE 5 UNIDADES (FÉRULA DE PIERNA, FÉRULA DE BRAZO, FÉRULA DE ANTEBRAZO, FÉRULA DE MUÑECA, FÉRULA DE COLOR/TOBILLO). |
| | B05 | NO DEBE TENER VÁLVULAS, BOMBAS. |
| | B06 | CON BOLSA DE TRANSPORTE. |

| LINTERNA PARA EXÁMEN CLÍNICO | | |
|---|---|---|
| DENOMINACION DEL EQUIPO: LINTERNA PARA EXÁMEN CLÍNICO<br>UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA<br>FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA | | |
| A. DESCRIPCION FUNCIONAL | UTILIZADO PARA ILUMINACIÓN EN ZONAS DE TRATAMIENTO | |
| B. CARACTERISTICAS GENERALES | B01 | CON CLIP TIPO LAPICERO. |
| | B02 | PARA USO MÉDICO. |
| | B03 | MANGO A PILAS. |
| | B04 | BATERÍAS RECARGABLES INCLUIDAS |
| C. ACCESORIOS | C01 | UN JUEGO DE BATERÍAS DE REPUESTO. |
| | C02 | UNA (01) LÁMPARA DE REPUESTO. |
| | C03 | UN CARGADOR DE BATERÍAS |

| MALETÍN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA | | |
|---|---|---|
| DENOMINACION DEL EQUIPO: MALETIN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA<br>UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA<br>FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA | | |
| A. DESCRIPCION FUNCIONAL | PARA USO EN PACIENTES CON PARO RESPIRATORIO Y/O ALTERACIONES OXIGENATORIAS O VENTILATORIAS. | |
| CARACTERISTICAS GENERALES | B01 | MALETÍN DISEÑADO PARA EMERGENCIAS, COMPLETAMENTE RÍGIDO, DE MATERIAL SINTÉTICO, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO, SISTEMA QUE GUARDE LOS COMPONENTES DE MANERA ORDENADA. |
| | B02 | PORTÁTIL, RESISTENTE A GOLPES, CAÍDAS Y USO CONSTANTE, DURABLE, QUE ALBERGUE LA TOTALIDAD DE EQUIPOS SOLICITADOS. |
| | B03 | DOS ORIFICIOS PARA SEGURO. |
| | B04 | SEGURO DOBLE GOLPE. |
| | B05 | ASA GIRATORIA 180° |

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio
RESIDENTE DE OBRA (e)
CIP Nº 131390

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCAVELICA
JULIAN PARI MIRANDA
EQUIPO TECNICO DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Ing. Marcial Paucca Rivera
REG. CIP N° 59111
INSPECTOR DE OBRA

CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ - CGBVP
XXVII CIA. HUANCAVELICA
TNTE. CBP RAFAEL DAVID ROJAS HUANQUI
1er JEFE UBO N° 56 - HUANCAVELICA

08 42

| | | |
|---|---|---|
| | B06 | DEBE ACONDICIONARSE A TODOS LOS COMPONENTES SOLICITADOS LIBREMENTE PARA NO DAÑARSE ENTRE SI, SEGÚN NORMA TÉCNICA N° 051-MINSA/OGDN. |
| | **CONTENIDO DEL MALETIN:** | |
| | B07 | RESUCITADOR MANUAL PARA ADULTOS:<br>• BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CAPACIDAD MAYOR DE 1200 CC.<br>• DOS MASCARILLAS PARA PACIENTES ADULTOS DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.<br>• VÁLVULA DE PACIENTE Y VÁLVULA PEEP REGULABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE.<br>• BOLSA DE RESERVORIO DE OXIGENO NO MENOR DE 2000 CC. COMO MÍNIMO. |
| | B08 | RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO:<br>• BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MAYOR A 450CC. Y MENOR A 1000 CC.<br>• DOS MASCARILLAS PARA PACIENTES PEDIATRICOS DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.<br>• VÁLVULA DE PACIENTE Y VÁLVULA DE SEGURIDAD DE SOBRE PRESIÓN (RELIEF) ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE.<br>• BOLSA DE RESERVORIO DE OXIGENO NO MENOR DE 2000 CC. |
| CARACTERISTICAS GENERALES | B09 | LARINGOSCOPIO CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE FIBRA ÓPTICA, LÁMPARA DE XENÓN O LED, CON HOJAS DE ACERO INOXIDABLE DE DIFERENTES TAMAÑOS REUSABLES Y AUTOCLAVABLES.- HOJA TIPO MACINTOSH 0, 1, 2, 3, CADA HOJA CON SU RESPECTIVA FIBRA OPTICA.- HOJAS TIPO MILLER: 00, 0, 1, CADA HOJA CON SU RESPECTIVA FIBRA OPTICA- UN (01) MANGO, PILAS, BATERIA RECARGABLE Y ESTUCHES |
| | B10 | SET DE TUBOS OROFARÍNGEOS TIPO MAYO DE DIFERENTES TAMAÑOS DESDE EL N° 00 AL N° 5. |
| | B11 | CUATRO (04) TUBOS ENDOTRAQUEALES PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS, CUATRO (04) TUBOS ENDOTRAQUEALES PARA PACIENTES ADULTOS, DOS (02) GUÍAS DESCARTABLES. |
| | B12 | SET DE TUBOS NASOFARÍNGEOS PREFORMADOS DE DIFERENTES TAMAÑOS DESDE EL N° 2.5 AL N°6. |
| | B13 | SET DE TUBOS OROTRAQUEALES DE DIFERENTES TAMAÑOS DESDE EL N° 2.5 AL N° 9. |
| | B14 | CINCO (05) MASCARAS LARÍNGEAS DESCARTABLES, DIFERENTES TAMAÑOS. |
| | B15 | UNA PINZA TIPO MAGILL DE 17 CM. APROX |
| | B16 | UNA PINZA TIPO MAGILL DE 25 CM. APROX |
| | B17 | UN BALON DE ALUMINIO PARA OXIGENO PORTÁTIL CON REGULADOR Y FLUJÓMETRO TIPO M-9, PARA SER TRANSPORTADO DENTRO DEL MALETÍN. |
| | B18 | DEPRESOR LINGUAL BUCHWALD DE ACERO QUIRÚRGICO. |
| | B19 | LOS EQUIPOS DEBEN CONTAR CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE, DE CORRESPONDER. |

| SET DE COLLARINES CERVICALES | | |
|---|---|---|
| DENOMINACION DEL EQUIPO: SET DE COLLARINES CERVICALES<br>UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA<br>FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA | | |
| **A. DESCRIPCION FUNCIONAL** | PARA LA INMOVILIZACIÓN DE LA COLUMNA CERVICAL EN PACIENTES CON TRAUMA | |
| CARACTERISTICAS GENERALES | B01 | TRES (03) TAMAÑOS REGULABLES COMO MÍNIMO, ADULTO ESTÁNDAR, PEDIÁTRICO, E INFANTE ESTÁNDAR. |
| | B02 | CON ORIFICIO PARA CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA. |
| | B03 | RÍGIDO CON CUBIERTA PLÁSTICA PARCIAL. |
| | B04 | TIRA DE VELCRO O CIERRE REGULABLE. |

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Ing. Marcial Paucca Rivera
REG. CIP N° 59111
INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio
RESIDENTE DE OBRA (e)
CIP N° 131390

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCAVELICA
JULIAN PARI MIRANDA
EQUIPO TÉCNICO DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ CGBVP
XXVII CD HUANCAVELICA
TNTE CBP RAFAEL DANTE ROJAS HUANQUI
1er JEFE UBO N°65 - HUANCAVELICA

07 41

| | | |
|---|---|---|
| | B05 | APOYO MENTONIANO Y OCCIPITAL |

**MALETÍN DE MEDICAMENTOS**

DENOMINACION DEL EQUIPO: MALETIN DE MEDICAMENTOS
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

| | | |
|---|---|---|
| **A. DESCRIPCION FUNCIONAL** | CONTENDRÁ MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES PARA BRINDAR ASISTENCIA MÉDICA EN PACIENTES. | |
| **B. CARACTERISTICAS GENERALES** | B01 | CIERRE HERMÉTICO A PRUEBA DE GOLPES Y POLVO CON COMPARTIMIENTOS PARA SUSTANCIAS CONTROLADAS. |
| | B02 | APERTURA INTERNA DE FÁCIL MANEJO. |
| | B03 | CON DOBLE PESTILLO DE SEGURIDAD |
| | B04 | TAPA SUPERIOR CON ABERTURA A 180° |
| | B05 | DEBE ACONDICIONARSE A TODOS LOS INSUMOS SOLICITADOS SEGÚN NORMA TÉCNICA N° 051-MINSA/OGDN. |
| **C. CONTENIDO DEL MALETÍN** | C01 | DEBE ALBERGAR COMO MÍNIMO LOS MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES INDICADOS EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD Nº 051-MINSA/OGDN-V0.1. (NO INCLUYE MEDICAMENTOS NI INSUMOS ) |

**TABLA RÍGIDA ESPINAL ADULTO - PEDIÁTRICO**

DENOMINACION DEL EQUIPO: TABLA RÍGIDA ESPINAL ADULTO Y PEDIÁTRICO INTEGRADO (DOS EN UNO)
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

| | | |
|---|---|---|
| **A. DESCRIPCION FUNCIONAL** | PARA TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS Y AÉREAS PRE HOSPITALARIAS Y HOSPITALARIAS | |
| **B. CARACTERISTICAS GENERALES** | B01 | EQUIPO USADO EN AMBULANCIA USADAS PARA LEVANTAR AL PACIENTE Y TRASLADARLO A UNA CAMILLA DE TRANSPORTE |
| | B02 | MATERIAL DE POLIETILENO Y/O POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD |
| | B03 | TRASLUCIDO A LOS RAYOS X |
| | B04 | DIMENSIÓN APROXIMADA DE LA TABLA ESPINAL LARGO APROX. 72 PULGADAS POR ANCHO APROX. 18 PULGADAS. NÚMERO DE ASAS 14. |
| | B05 | DIMENSIÓN APROX. DE TABLA PEDIÁTRICA LARGO APROX. 47 PULGADAS, POR ANCHO APROX. 13 PULGADAS, NUMERO DE ASAS 10. |
| | B06 | PESO DE LA TABLA ESPINAL COMPLETA APROX. 9 KG. |
| | B07 | GROSOR APROX. 2.5 PULGADAS |
| | B08 | CAPACIDAD DE CARGA MAYOR O IGUAL A 150 KG ADULTO |
| | B09 | UN (01) INMOVILIZADOR DE CABEZA DE ESPUMA, CON ORIFICIOS LATERALES, ESPECIALMENTE TRATADO PARA SER IMPREMIABLE A SANGRE Y LÍQUIDOS CORPORALES, LAVABLE, RESISTENTE Y CON SUJETADORES REGULABLES DE CINTA VELCRO |
| **C. ACCESORIOS** | C01 | TRES (03) CORREAS DE SUJECION O MAS |
| | C02 | UNA (01) CORREA TIPO ARAÑA (SPIDER STRAP) CON INMOVILIZADOR DE MANOS VELCRO. |

**TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO**

DENOMINACION DEL EQUIPO: TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

| | |
|---|---|
| **A. DESCRIPCION FUNCIONAL** | PARA MEDIDA DE LA PRESIÓN ARTERIAL |

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Ing. Marcial Paucca Rivera
REG. CIP N° 59111
INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio
RESIDENTE DE OBRA (e)
CIP N° 131390

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCAVELICA
JULIAN PARI MIRANDA
EQUIPO TÉCNICO DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ - CGBVP
XXVII CD HUANCAVELICA
TNTE CBP RAFAEL DANTE ROJAS HUANQUI
1er JEFE UBO Nº 56 - HUANCAVELICA

06 40

| | | |
|---|---|---|
| B. CARACTERISTICAS GENERALES | B01 | SISTEMA DE MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL TIPO ANALÓGICO O TIPO RELOJ, QUE PERMITE VISUALIZAR LOS VALORES EN MMHG. CON EXACTITUD DE 5 MM HG, PROTEGIDO POR VIDRIO O PLÁSTICO RESISTENTE, ADECUADAMENTE CALIBRADO. |
| | B02 | MANÓMETRO DE PRESIÓN NO ADHERIDO AL BRAZALETE CON ESCALA DE LECTURA DE 0 A 300 MM HG. |
| | B03 | DOS BRAZALETES DE TELA REUSABLES CON SUJETADOR TIPO VELCRO:<br>• UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO: TALLA GRANDE<br>• UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO: TALLA ESTÁNDAR |
| | B04 | PERILLA DE GOMA. |
| | B05 | VÁLVULA DE AJUSTE FINO |
| | B06 | PIEZAS RECAMBIABLES |
| | B07 | ESTUCHE PARA TRASLADO Y PROTECCIÓN. |

| TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO | | |
|---|---|---|
| DENOMINACION DEL EQUIPO: TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO<br>UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA<br>FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA | | |
| A. DESCRIPCION FUNCIONAL | PARA MEDIDA DE LA PRESIÓN ARTERIAL | |
| B. CARACTERISTICAS GENERALES | B01 | SISTEMA DE MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL TIPO ANALÓGICO O TIPO RELOJ, QUE PERMITE VISUALIZAR LOS VALORES EN MMHG. CON EXACTITUD DE 5 MM HG, PROTEGIDO POR VIDRIO O PLÁSTICO RESISTENTE, ADECUADAMENTE CALIBRADO. |
| | B02 | MANÓMETRO DE PRESIÓN NO ADHERIDO AL BRAZALETE CON ESCALA DE LECTURA DE 0 A 300 MM HG. |
| | B03 | DOS BRAZALETES DE TELA REUSABLES CON SUJETADOR TIPO VELCRO:<br>• UNO (01) PARA PACIENTE PEDIÁTRICO<br>• UNO (01) PARA PACIENTE INFANTE |
| | B04 | PERILLA DE GOMA. |
| | B05 | VÁLVULA DE AJUSTE FINO |
| | B06 | PIEZAS RECAMBIABLES |
| | B07 | ESTUCHE PARA TRASLADO Y PROTECCIÓN. |

| OXÍMETRO DE PULSO | | |
|---|---|---|
| DENOMINACION DEL EQUIPO: OXÍMETRO DE PULSO TIPO MESA<br>UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA<br>FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA | | |
| A. DESCRIPCION FUNCIONAL | PARA EL MONITOREO NO INVASIVO CONTINUO DEL GRADO DE SATURACIÓN FUNCIONAL DE OXÍGENO EN LA HEMOGLOBINA ARTERIAL (SPO2) Y LA FRECUENCIA DE PULSO | |
| CARACTERISTICAS GENERALES | B01 | PROCESAMIENTO DIGITAL DE LA SEÑAL. |
| | B02 | RANGO DE LECTURA DE SATURACIÓN DE OXIGENO DE 15% A 99% o INTERVALO MAYOR |
| | B03 | RANGO DE FRECUENCIA DE PULSO DE 30 A 220 o INTERVALO MAYOR |
| | B04 | CON ALARMAS DE SPO2 ALTO Y BAJO |
| | B05 | CON ALARMAS DE FRECUENCIA DE PULSACIONES ALTO Y BAJO |
| | B06 | SENSOR REUSABLE DE DEDO PARA PACIENTES ADULTOS, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO |
| | B07 | SENSOR REUSABLE PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO. |

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
SUB GERENCIA DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCAVELICA
Vº Bº
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Ing. Marcial Paucca Rivera
REG. CIP N° 59111
INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio
RESIDENTE DE OBRA (e)
CIP N° 131390

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCAVELICA
JULIAN PARI MIRANDA
EQUIPO TÉCNICO DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ - CGBVP
XXVII CIA HUANCAVELICA
TNTCBP RAFAEL DANTE ROJAS HUANQUI
Jefe UBO N°56 - HUANCAVELICA

05 39

| | | |
|---|---|---|
| | B08 | SENSOR REUSABLE PARA NEONATOS SIN RESORTE O PINZAS DE SUJECIÓN QUE PUEDAN DAÑAR AL NEONATO, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO. |
| C. ACCESORIOS | C01 | SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC CON CONEXIÓN A LA TOMA EN LA CABINA MÉDICA DE LA AMBULANCIA. |
| D. REQUERIMIENTO DE ENERGIA | D01 | SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC CON CONEXIÓN A LA TOMA EN LA CABINA MÉDICA DE LA AMBULANCIA. |
| | D02 | CON BATERÍA RECARGABLE INCORPORADA Y AUTONOMÍA MÍNIMA DE 06 HORAS, COMO MINIMO. |
| | D03 | APTO PARA FUNCIONAMIENTO CON RED ELÉCTRICA DE 220 VAC/60HZ. |
| E. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO | E01 | COMO MINIMO, DOS (02) AÑOS DE GARANTIA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD. |
| F. OTROS | F01 | EL EQUIPO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE |
| | F02 | CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELECTRICA |

| MONITOR DESFIBRILADOR PORTÁTIL | | |
|---|---|---|
| DENOMINACION DEL EQUIPO: MONITOR DESFIBRILADOR PORTÁTIL<br>UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA<br>FRECUENCIA DE USO: TODO EL DÍA | | |
| A. DESCRIPCION FUNCIONAL | PARA LA VIGILANCIA CONTINUA O PERIODICA DE LA ACTIVIDAD ELÉCTRICA DEL CORAZÓN A TRAVÉS DE PALAS O UNOS ELECTRODOS ADHESIVOS SITUADOS EN LA SUPERFICIE O TORSO DE UN PACIENTE | |
| B. CARACTERISTICAS GENERALES | B01 | PORTATIL PESO TOTAL (NO INCLUIDO BATERIA) 7.5 KG O MENOR |
| | B02 | ONDA BIFÁSICA CON CAPACIDAD DE 200 JOULES O MAS |
| | B03 | TIEMPO DE CARGA MENOR A 8 SEG A 200J COMO MINIMO CON BATERIA CARGADA |
| | B04 | DESFIBRILADOR DE MODO DEA (DESFIBRILACIÓN EXTERNA AUTOMÁTICA) |
| | B05 | PORTATIL CON ASA DE TRANSPORTE |
| | B06 | CON PANTALLA LCD DONDE SE VISUALIZA EL ESTADO DE LOS PARCHES, ESTADO DE LA BATERIA Y DEL EQUIPO |
| | B07 | CON DETECCION AUTOMATICA DEL PROCEDIMIENTO RCP, CON AVISOS DE VOZ EN ESPAÑOL QUE GUIE AL USUARIO EN EL PROTOCOLO DE RESCATE |
| | B08 | BOTON DE INFORMACION QUE PERMITE ESTABLECER EL MODO DE RCP Y COMPROBAR SI HAY ERRORES (OPCIONAL) |
| | B09 | INDICADORES DE ESTADO DE LA BATERIA Y DE LOS PARCHES DESECHABLES |
| | B10 | CONTROL DE INICIO DE CARGA DESDE PALETA EXTERNA Y DE PANEL DEL EQUIPO Y CONTROL DE DESCARGA DESDE PALETAS EXTERNAS O TRANSMITE EL CHOQUE MEDIANTE EL USO DE PALETAS Y PARCHES DE DESFIBRILACIÓN DESECHABLES. |
| | B11 | SELECTOR DE CARGA EN EL PANEL DEL EQUIPO HASTA 200 JOULE O MAS VALORES DE SELECCIÓN. 2-200 J O RANGO MAS AMPLIO. |
| | B12 | CON PROTOCOLO DE RCP PRE CONFIGURADOS, MINIMO CONTARA CON TECNOLOGIA DE DETECCION DE FRECUENCIA |
| | B13 | RITMOS DESFIBRILABLES MINIMO DEBE RECONOCER FIBRILACION VENTRICULAR CON AMPLITUDES Y TAQUICARDIA VENTRICULAR DESCRIPCION DE ACUERDO AL FABRICANTE |
| C. COMPONENTES | PANTALLA | |
| | C01 | LCD, TFT, A COLOR Y/O MONOCROMATICO CON TAMAÑO DE 7.0" MINIMO. |
| | C02 | GRAFICA DE ONDA ECG Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA |

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Ing. Eduardo Cristian Lopez Villavicencio
RESIDENTE DE OBRA (e)
CIP Nº 131390

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCAVELICA
JULIAN PARI MIRANDA
EQUIPO TÉCNICO DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ - CGBVP
XXVII CIA. HUANCAVELICA
TNTE CBP RAFAEL DANTE ROJAS HUANQUI
Ter JEFE UBO N° 56 - HUANCAVELICA

Ing. Marcial Paucca Rivera
REG. CIP N° 59111
INSPECTOR DE OBRA

04
30

| | | |
|---|---|---|
| | C03 | VISUALIZACION DEL VALOR NUMERICO DE LA ENERGIA SELECCIONADA O LIBERADA |
| | **ELECTROCARDIOGRAMA** | |
| | C04 | ADQUISICION DE ECG A TRAVES DE CABLE DE PACIENTE, 5 DERIVACIONES I, II, III,aVL,aVF. |
| | C05 | ADQUISICION DE ECG A TRAVES DE PALETAS DE DESFIBRILACION |
| | C06 | RANGO DE LA FRECUENCIA CARDIACA DE 20 O MENOR - 299 BPM O MAYOR |
| | C07 | ALARMA PARA LA FRECUENCIA CARDIACA |
| | C08 | AMPLITUD: 3 ONDAS COMO MINIMO (Amplitud referencial: 5, 10, 40 mm/mV |
| | C09 | VELOCIDAD: 3 VELOCIDADES COMO MINIMO (Velocidad Referencial 12.5, 25, 50 MM/SEG). |
| | C10 | IMPEDANCIA DE ENTRADA MAYOR 20 OHM |
| | C11 | RECHAZO EN MODO COMUN (CMRR) MAYOR 90 – 95 DB. |
| | **REGISTRADOR** | |
| | C12 | TIPO DE REGISTRO POR ARREGLO TERMICO |
| | C13 | CAPACIDAD PARA PAPEL MINIMO DE 50MM |
| | C14 | REGISTRO DE ECG Y EVENTOS |
| | C15 | VELOCIDAD DE PAPEL MAYOR O IGUAL A 25MM/S |
| **D. ACCESORIOS** | D01 | UN (01) CABLE CONECTOR DE PARCHE PARA MANOS LIBRES |
| | D02 | CINCO (05) PARCHE DE DESFIBRILACION ADULTO |
| | D03 | UN (01) CABLE TRONCAL CON RAMAL DEBEN ASEGURAR EL REGISTRO DE 3 A 5 DERIVACIONES SOLICITADAS COMO MINIMO |
| | D04 | CIEN (100) ELECTRODOS TIPO BROCHE DESECHABLES ADULTO |
| | D05 | CINCO (05) FRASCOS DE GEL ELECTROCONDUCTOR DE 250 ML |
| | D06 | CINCO (05) ROLLOS DE PAPEL TERMOSENSIBLE |
| | D07 | UNO (01) CABLE DE ALIMENTACION AC: 100 -230 VAC |
| | D08 | UNO (01) CABLE DE ALIMENTACION DC: 11 A 16 VDC |
| | D09 | SOPORTE BASE PARA EQUIPO CON SISTEMA DE LIBERACION RAPIDA QUE PERMITA UN BLOQUO Y DESBLOQUEO INMEDIATO DEL EQUIPO, DE PREFERENCIA ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA EL EQUIPO |
| | D10 | INCLUYE BOLSA DE ACCESORIOS |
| | D11 | PALETAS EXTERNAS CON ELECTRODOS PEDIATRICO/ADULTO, DESMONTABLE O MONTABLES ENTRE ELLAS |
| **E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA** | E01 | SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC CON CONEXIÓN A LA TOMA EN LA CABINA MÉDICA DE LA AMBULANCIA. |
| | E02 | CON BATERÍA RECARGABLE INCORPORADA CON CAPACIDAD HASTA 100 O MAYOR CHOQUES A 200 JOULES O MAYOR. |
| | E03 | APTO PARA FUNCIONAMIENTO CON RED ELÉCTRICA DE 220 VAC/60HZ. |
| **F. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO** | F01 | COMO MINIMO, DOS (02) AÑOS DE GARANTIA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD. |
| **G. ADICIONALES** | G01 | DEBE SUSTENTAR QUE EL EQUIPO PUEDA SOPORTAR CAIDAS NO MENOR DE 0.70 M. |
| | G02 | MANUAL DE USUARIO (IDIOMA ESPAÑOL) |
| | G03 | EL EQUIPO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE |
| | G04 | CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELECTRICA |

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio
RESIDENTE DE OBRA (e)
CIP N° 131390

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCAVELICA
JULIAN PARI MIRANDA
EQUIPO TÉCNICO DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA - ED EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Ing. Marcial Paucca Rivera
REG. CIP N° 59111
INSPECTOR DE OBRA

CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ - CGBVP
XXVII CIA HUANCAVELICA
TNTE CBP RAFAEL DANTE ROJAS HUANQUI
JEFE UNO N° 5 - HUANCAVELICA

03
37

| EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN VHF | | |
|---|---|---|
| DENOMINACION DEL EQUIPO: RADIO DE COMUNICACIÓN MÓVIL VHF<br>UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA<br>FRECUENCIA DE USO: TODO EL DÍA | | |
| **A. DESCRIPCION FUNCIONAL** | PARA COMUNICACIÓN RADIAL EN VHF CON LA BASE DE OPERACIONES (COMUNICACIÓN EN ZONA URBANA). | |
| **B. CARACTERISTICAS GENERALES** | **B01** | EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN VHF CON TECNOLOGÍA DMR (DIGITAL MOBILE RADIO), PARA SER UTILIZADO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EQUIPO ITINERANTE. |
| | **B02** | EQUIPO DE USO COMERCIAL EN EL RANGO DE 136 - 174 MHZ. |
| | **B03** | EL EQUIPO ESTARÁ PRE SINTONIZADO CON LAS FRECUENCIAS RADIALES DEL MINISTERIO DE SALUD TX/RX: 166.930MHZ, 170.610 MHZ, 171.930 MHZ, 160.625 MHZ. UNA FRECUENCIA DE RX 166.930 MHZ Y TX 171.930 MHZ. |
| | **B04** | NÚMERO DE CANALES: 40 PROGRAMABLES, COMO MÍNIMO. |
| | **B05** | PASOS DE SINTONÍA ENTRE: 10/12.5/15/20/25 KHZ. |
| | **B06** | BOTONES PROGRAMABLES. |
| | **B07** | SCANNER EXPLORADOR DE CANALES. |
| | **B08** | BLOQUEO DE CANAL OCUPADO. |
| | **B09** | ESTÁNDAR MILITAR (REFERIDO A POLVO, RUIDO Y HUMEDAD EN SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIÓN). |
| | **B10** | LLAMADA SELECTIVA. |
| **B. CARACTERISTICAS GENERALES** | **B11** | PASSWORD DE SEGURIDAD. |
| | **B12** | IDENTIFICADOR DE LLAMADAS POR PTT-ID. |
| | **B13** | PROGRAMABLE Y AJUSTABLE POR PC (SOFTWARE Y CABLE RESPECTIVO). |
| | **B14** | EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN PRIVADA CON CERTIFICACIÓN DE HOMOLOGACIÓN OTORGADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL PERÚ. |
| **C. COMPONENTES** | **TRANSMISOR** | |
| | **C01** | POTENCIA DE SALIDA 45 WATTS. |
| | **RECEPTOR** | |
| | **C02** | POTENCIA DE SALIDA DE AUDIO: 2 WATTS. |
| | **SISTEMA DE ALIMENTACIÓN** | |
| | **C03** | SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ADAPTABLE AL VEHÍCULO. |
| | **ANTENA MÓVIL** | |
| | **C04** | ANTENA MÓVIL TIPO VHF/FM, SINTONIZADA A LA FRECUENCIA DE OPERACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD, GANANCIA DE 3 DB O MÁS. |
| | **C05** | IMPEDANCIA DE ANTENA: 50 OHMIOS. |
| **D. ACCESORIOS** | **D01** | CLIP COLGADOR DE MICRÓFONO. |
| | **D02** | KIT DE MONTAJE PARA SER INSTALADA EN LA CABINA DEL CONDUCTOR DE LA AMBULANCIA: CABLES DE ALIMENTACIÓN Y FUSIBLES DE REPUESTO. |
| **E. GARANTIA Y MANTENIMIENTO** | **E01** | COMO MINIMO, DOS (02) AÑOS DE GARANTIA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD. |

| EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN PORTÁTIL HANDY |
|---|

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Ing. Eduardo Germán Logos Kallencencio
RESIDENTE DE OBRA (e)
CIP N° 131390

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCAVELICA
JULIAN PARI MIRANDA
EQUIPO TÉCNICO DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ - CG. VP
XXVII CD. HUANCAVELICA
INTE CBP RAFAEL DANTE ROJAS HUANQUI
Cdr JEFE UBO N° 56 - HUANCAVELICA

Ing. Marcial Palacios Rivera
REG. CIP N° 59111
INSPECTOR DE OBRA

02

| | | |
|---|---|---|
| DENOMINACION DEL EQUIPO: EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN PORTÁTIL HANDY<br>UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA<br>FRECUENCIA DE USO: TODO EL DÍA | | |
| **A. DESCRIPCION FUNCIONAL** | PARA COMUNICACIÓN RADIAL EN VHF CON HANDY Y EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIONES | |
| **B. CARACTERISTICAS GENERALES** | **B01** | DOS (02) HANDY DE FRECUENCIA VHF CON TECNOLOGÍA DMR (DIGITAL MOBILE RADIO) DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL. |
| | **B02** | POTENCIA DE SALIDA MÍNIMA 5.0 WATTS. |
| | **B03** | COBERTURA DE FRECUENCIA DE 136 A 174 MHZ. |
| | **B04** | EL EQUIPO ESTARÁ PRESINTONIZADO CON LAS FRECUENCIAS RADIALES DEL MINISTERIO DE SALUD TX/RX: 166.930 MHZ, 170.610 MHZ, 171.930 MHZ, 160.625 MHZ. UNA FRECUENCIA DE RX 166.930 MHZ Y TX 171.930 MHZ. |
| | **B05** | SCANER DE CANALES. |
| | **B06** | DISPLAY LCD, ALFANUMÉRICO CON BACKLIGHT. |
| | **B07** | CON CODIFICADOR DTMF. |
| | **B08** | 20 CANALES DE MEMORIA COMO MÍNIMO. |
| | **B09** | FUNCIÓN DE APAGADO AUTOMÁTICO PROGRAMABLE. |
| | **B10** | PERMITE PROGRAMACIÓN MANUAL O POR PC. |
| | **B11** | BATERÍA RECARGABLE. |
| | **B12** | CARGADOR DE BATERÍA DE MESA. |

| | | |
|---|---|---|
| **EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN HF** | | |
| DENOMINACION DEL EQUIPO: EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN HF<br>UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA<br>FRECUENCIA DE USO: TODO EL DÍA | | |
| **A. DESCRIPCION FUNCIONAL** | PARA COMUNICACIÓN RADIAL EN HF CON LA BASE DE OPERACIONES. | |
| **B. CARACTERISTICAS GENERALES** | **B01** | RANGO DE FRECUENCIA MINIMA:<br>- RX 30KHZ A 29.9999 MHZ; TX 1.600 A 29.9999 MHZ |
| | **B02** | CANTIDAD DE CANALES: MINIMO 99 |
| | **B03** | TIPO DE EMISIÓN i) AIA (CW); J3E (LSB/USB); A3E (AM); J2B (USB/LSB) O ii) A1A, J3E, A3E |
| | **B04** | PASOS DE SINTETIZADOR DE FRECUENCIAS: 10 HZ, 100 HZ, 1 KHZ |
| | **B05** | RANGO DE TEMPERATURA DE OPERACIÓN: -10°C A + 55°C |
| | **B06** | PESO: 4.3KG APROXIMADO |
| | **B07** | VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN: 13.5 VOLTIOS DC, CHASIS NEGATIVO |
| | **B08** | PANTALLA: LCD ALFANUMÉRICA |
| | **B09** | FUNCIONES INCLUIDAS: |
| | **B10** | VOXR EN PANTALLA DE POTENCIA DE TX, ALC Y SWR |
| | **B11** | CLONING DE RADIO, A RADIO |
| | **B12** | CONECTOR PARA MODEM EXTERNO |
| | **B13** | SCAN |
| | **B14** | VFO |
| **C. COMPONENTES** | **RECEPTOR** | |
| | **C01** | FRECUENCIA INTERMEDIA: IRA: 45.274 MHZ, 2DA: 24 KHZ; O, DE ACUERDO AL FABRICANTE |
| | **C02** | RECHAZO DE IMAGEN Y FRECUENCIA INTERMEDIA: SUPERIOR A 70DB |
| | **C03** | POTENCIA DE AUDIO: MINIMO 2 W EN 8 OHMS A 10% THD |
| | **C04** | IMPEDANCIA DE AUDIO: 4-16 OHMS (OHMS NOMINALES) |

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio
RESIDENTE DE OBRA (e)
CIP N° 131390

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCAVELICA
JULIAN PARI MIRANDA
EQUIPO TECNICO DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU - CGBVP
XXVII CD HUANCAVELICA
TNTE CBP RAFAEL DANTE ROJAS HUANQUI
1er JEFE UBO N° 56 - HUANCAVELICA

Ing. Marcial Paucca Rivera
REG. CIP N° 59111
INSPECTOR DE OBRA

35

| | | |
|---|---|---|
| | C05 | RADIACIÓN CONDUCIDA: MENOS DE 4000 UW |
| | **TRANSMISOR** | |
| | C06 | CICLO DE TRABAJO: RX: TX = 4MIN: I MIN. |
| | C07 | MODULACIÓN: J3E: MODULADOR TIPO PSN – A3E: NIVEL BAJO (ETAPA TEMPRANA) |
| | C08 | RADIACIÓN DE ESPURIAS: MINIMO A 46 DB (ARMÓNICOS) |
| | C09 | SUPRESIÓN DE PORTADORA J3E: MINIMO A 40 DB POR DEBAJO DE SALIDA PICO |
| | C10 | SUPRESIÓN DE BANDA LATERAL INDESEADA: MINIMO A 50DB POR DEBAJO DE SALIDA PICO |
| | C11 | EMISIONES ESPURIAS: MINIMO 46DB |
| | C12 | IMPEDANCIA DEL MICRÓFONO: 200 – 10 K OHMS. (600 OMHS NOMINAL) |
| | C13 | ANCHO DE BANDA OCUPADO: AIA: MENOS DE 0.5 KHZ; J3E: MENOS DE 3.0 KHZ; A3E: MENOS DE 6.0 KHZ. |
| | C14 | SE ACEPTARÁN RADIOS HOMOLOGADAS EN EL MTC Y QUE CUMPLAN CON MEJORAS TECNOLOGICAS DE ALCANCE Y TRANSMICION Y QUE GARANTICE LA COMUNICACIÓN FLUIDA EN CUALQUIER PUNTO DE NUESTRO TERRITORIO. |
| | D01 | COMO MINIMO, DOS (02) AÑOS DE GARANTIA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD. |

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio
RESIDENTE DE OBRA (e)
CIP N° 131390

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAVELICA
JULIAN PARI MIRANDA
EQUIPO TÉCNICO DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ - CGBVP
XXVII CD HUANCAVELICA
TNTE CBP RAFAEL DANIEL ROJAS HUANQUI
1er JEFE UBO N° 86 - HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Ing. Marcial Paucca Rivera
REG. CIP N° 59111
INSPECTOR DE OBRA

66

**5.3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS:**

Las características técnicas minimas que deberán cumplir según el documento técnico aprobado con Resolución Ministerial N° 970-2005/MINSA que aprueba la NTS N° 038-MINSA/DGIEM-V01 deniminado: "Norma Tecnica de Salud para Proyectos de Arquitectura, Equipamiento y Mobiliario de Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", modificado con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA, el cual aprueba la NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V01 Norma Tecnica de Salud deniminado: "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención".Las características Tecnicas se adjuntan al presente documento.

**5.4. IMPACTO AMBIENTAL**

No aplica

**5.5. CONDIONES DE OPERACIÓN**

No aplica

**5.6. EMBALAJE Y ROTULADO**

**5.6.1. Embalaje**

El Contratista es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega de los bienes detallados en buenas condiciones, con el respectivo embalaje de fabrica que proteja el producto de daños que puedan suceder en el transcursos del traslado y entrega del bien

**5.6.2. Rotulado**

No Aplica

**5.7. MODALIDAD DE EJECUCION**

Llave en Mano

**5.8. TRANSPORTE**

El transporte estará a cargo del contratista, de modo tal, tiene que tomar las medidas necesarias, tales como servicio de estiba y desestiba, entre otros, que aseguren la entrega e instalacion oportuna y adecuada de los bienes según las características técnicas solicitadas.

**5.9. SEGUROS**

No aplica

**5.10. GARANTÍA COMERCIAL**

- Alcance de garantía: El contratista es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega del bien el cual debe cumplir las características requeridas los cuales serán verificados por los responsables de la obra, serán entregadas en buenas condiciones sin ningún tipo de defectos de diseño y/o fabricación, que acarreen un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectados al momento que se otorgó la conformidad.
- Condiciones de la Garantía: En caso de incumplir el alcance de garantía el contratista será responsable de remplazar los bienes defectuosos en un plazo máximo de 48 horas de comunicado el defecto, por uno igual o superior característica sin ello signifique un costo adicional.
- Periodo de garantía:
- El vehículo deberá contar Como mínimo, dos (02) años de garantía y el mantenimiento preventivo cada 5000 kilómetros de recorrido o a los 6 meses, lo que ocurra primero sin costo adicional para la entidad.
- El Equipamiento Médico deberá contar como mínimo, dos (02) años de garantía y el mantenimiento preventivo de acuerdo con la recomendación del fabricante, sin costo adicional para la entidad.
- Condición de Inicio de cómputo del periodo de garantía: A partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Ing. Marcial Paucca Rivera
REG. CIP N° 59111
INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Ing. Eduardo Cristian Lugos Villavicencio
RESIDENTE DE OBRA (e)
CIP N° 131390

65

**5.11. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS**

No aplica

**5.12. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**

**5.12.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Se deberá realizar de la siguiente manera:

Unidad Móvil: Como mínimo, dos (02) años de garantía y el mantenimiento preventivo de acuerdo con la recomendación del fabricante, sin costo adicional para la entidad. Programa de Mantenimiento Preventivo de acuerdo con recomendaciones del fabricante, **considerando a los 5000 kilómetros de recorrido o a los 6 meses**, lo que ocurra primero **sin costo adicional** para la entidad.

El contratista está obligado a elaborar y entregar, un programa y los procedimientos de mantenimiento preventivo que deberá ejecutar dentro del período de garantía del equipo, según los periodos de atención y la lista de actividades indicadas por el fabricante en su respectivo manual de servicio técnico previa coordinación con el director del Centro de Salud.

Se aclara que el periodo de mantenimiento preventivo del equipo, deberá coincidir con el periodo de garantía ofertado. Es decir, si el proveedor oferta un periodo de garantía mayor que el mínimo solicitado, el periodo de mantenimiento preventivo se incrementará en igual proporción.

Se precisa que, para el Acto formal de Recepción y Conformidad del Equipos, el proveedor estará obligado a presentar el Programa de Mantenimiento Preventivo y el Formato de sus Procedimientos, debidamente aprobados por el director del Copañia de Bombero N° 56. Por tal motivo, es necesario que conjuntamente con la entrega del Programa de Mantenimiento del equipo y el formato de sus Procedimientos, para su revisión y aprobación, entreguen obligatoriamente los manuales de operación y servicio técnico del fabricante. No se aceptarán, o no se darán por recibidos, manuales parciales o provisionales, procediéndose a su devolución.

El director de la Copañia de Bombero N° 56revisará y solicitará subsanación al contratista y/o aprobará el programa de mantenimiento preventivo y los procedimientos de mantenimiento preventivo en un plazo máximo de 10 días calendarios, luego de recepcionado. De no efectuar el contratista la subsanación dentro del plazo indicado, la demora en la aprobación de los mencionados documentos será de su entera responsabilidad, no habiendo lugar a ampliaciones de plazo de entrega por este motivo.

**5.12.2. SOPORTE TÉCNICO**

Según recomendación del fabricante para cada bien, debiendo ser sin costo adicional para la institución.

**5.12.3. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO**

**Perfil de personal clave**

Especialista en Equipamiento

Ingeniero(a) electrónico y/o biomedico, tituladfo y colegiado

Experiencia

El personal calificado debera contar con experiecnia de cuatro (04) años en equipamiento medico y/o capacitacion y/o instalación y/o reparación de equipos biomédicos en general, para la capacitacion del equipamiento

Mecanico

Ingeniero(a) mecanico y/o electrico, titulado y colegiado

Experiencia

El personal calificado debera contar experiencia como minimo de dos (02) años en capacitación y/o mantenimiento de vehículos automotrices

Acreditación

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio
RESIDENTE DE OBRA (e)
CIP N° 131390

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Ing. Marcial Pauca Rivera
REG. CIP N° 59111
INSPECTOR DE OBRA

64

La experiencia del personal clave se acreditará **con cualquiera de** los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva **conformidad** y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación **que, de manera** fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Capacitación**

La capacitación debe ser realizado por un personal calificado y certificado, debiendo entregar a los participantes una CERTIFICACION EN MANEJO Y OPERACIÓN DE AMBULANCIAS para pilotos de ambulancia y CERTIFICACION EN EL MANEJO DE EQUIPAMIENTO MEDICO DE LA CABINA DE AMBULANCIA para el personal de la Copañia de Bombero Nº 56.

El postor deberá presentar cronograma de cursos teoricos y practicas a distarse en el Copañia de Bombero Nº 56, mínimo de 08 horas lectivas de capacitación al usuario en teoría y práctica, y capacitación técnica teórico practico (a personal técnico de mantenimiento en equipos médicos, técnico automotriz y chofer Mínimo 08 horas lectivas (total 16 horas lectivas) en lo siguiente:

- Identificación de las Características técnicas.
- Inducción para el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo.
- Operación y control del equipamiento de la cabina de conducción y la cabina médica.

Dicha capacitación se efectuará después de haberse entregado el vehículo a la Copañia de Bombero Nº 56, para lo cual el proveedor previa coordinación con el área usuaria, en un plazo no mayor a una semana, después de haber recibido la comunicación efectuará la capacitación, sin perjuicio de la realización del pago en el plazo correspondiente.

## 5.13. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 5.13.1. LUGAR:

Los **AMBULANCIA URBANA TIPO II,** serán entregados e Instalados en la obra: **"MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Nº 56 DEL DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA . HUANCAVELICA",** ubicado en:

| | |
|---|---|
| **Departamento** | **: Huancavelica** |
| **Provincia** | **: Huancavelica** |
| **Distrito** | **: Huancavelica** |
| **Horario** | : De lunes a viernes en el horario de 08:30 am a 1:00 pm y 2:30 a 5:30 pm. |

### 5.13.2. PLAZO DE ENTREGA

Será a los 25 días calendarios, el mismo que iniciará a partir del día siguiente de la suscripcion del contrato.

## 6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

### 6.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Ser persona Natural y/o Jurídica
- ✓ Contar con registro vigente en el RNP en el capítulo de bienes.
- ✓ Con RUC activo y habido.
- ✓ No estar inhabilitado para contratar con el estado

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Ing. Eduardo Quispe Huaranccho
RESPONSABLE DE OBRA (o)
CIP Nº 131390

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Ing. Marcial Paucca Rivera
REG. CIP N° 59111
INSPECTOR DE OBRA

511

63

**6.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**

No aplica

## 7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 7.1. OTRAS OBLIGACIONES

**7.1.1. Otras obligaciones del contratista**

El postor adjuntara catalogo ilustrado o manual técnico de operaciones o data sheets o wocheres o documentos emitidos de los fabricantes o dueños de marca, correspondiente a los modelos ofertados, de las partes correspondientes al cumplimiento de especificaciones técnicas establecidas y suscritas por el representante legal.

El proveedor entregara certificados de Calidad y Garantia emitidas (ISO 13485), por el fabricante de los equipos biomedicos.

**7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad**

Contar con Licencia de funcionamiento sanitaria
Certificado de buenas practicas de almacenamiento a temperaturas controladas

### 7.2. ADELANTOS

No se ha previsto el otorgamiento de adelantos.

### 7.3. SUBCONTRATACIÓN

No se autoriza la sub contratación.

### 7.4. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener confidencialidad y en ningún momento divulgar a terceros, sin el consentimiento de la entidad, documentos datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la entidad en conexión con el contrato, antes, durante y después de la ejecución del mismo.

### 7.5. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

**Áreas que Supervisan:** Los responsables que intervendrán en el proceso de recepción y verificación de los bienes son: La Sub Gerencia de Obras a través del Residente, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Supervisor, así como la Dirección Regional de Administración por medio del Encargado de Almacén Central, la Compañía de Bomberos, Equipo Tecnico de la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la Direccion Regional de Salud Huancavelica, conforme a las especificaciones técnicas propuestas.

**Áreas responsables de las medidas de control:** La Sub Gerencia de Obras a través del Residente, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Supervisor, Compañía de Bomberos N°56, almacén central del Gobierno Regional de Huancavelica, Equipo Tecnico de la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la Direccion Regional de Salud Huancavelica, quienes verificaran la presente adquisición.

**Áreas que coordinarán con el proveedor:** Residente de obra, almacenero de obra, supervisor de obra, Gerencia Regional de Administración a través del almacén central.

### 7.6. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

**7.6.1. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD**

**Áreas que brindarán la conformidad:** Residente de obra, Supervisor y/o Inspector de obra, el Sub Gerente de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura y Equipo Tecnico de la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la Direccion Regional de Salud Huancavelica, suscribirán el acta de conformidad de recepción de los bienes.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Ing. Marcial Paucca Rivera
REG. CIP N° 59111
INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio
RESIDENTE DE OBRA (e)
CIP N° 131390

62

#### 7.6.2. PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

El Contratista esta obligado de garantizar el funcionamiento de los equipos y bienes ofertados previa a la recepción, en coordinación con el área usuaria.

#### 7.6.3. PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Los Equipos serán puestas a prueba a cargo del contratista con el V°B° del Residente de obra, Supervisor y/o Inspector de obra, el Sub Gerente de Obras y Gerencia Regional de Infraestructura, Equipo Tecnico de la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la Direccion Regional de Salud Huancavelica, los cuales realizaran la verificacion el cumplimiento de las especificaciones técnicas, efectuandose las pruebas necesarias para finalmente emitir la conformidad de los equipos y bienes recepcionados.

### 7.7. FORMA DE PAGO

El pago será UNICO a la entrega del 100% de los bienes adquiridos, el pago será depositado al CCI del proveedor, previa suscripción del Acta de Conformidad, Residente de obra, Supervisor y/o Inspector de obra, el Sub Gerente de Obras y Gerencia Regional de Infraestructura en representación del Gobierno Regional de Huancavelica.

### 7.8. FÓRMULA DE REAJUSTE

No aplica

### 7.9. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso, La penalidad se aplicara automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debio ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fueron materia de retrazo.

### 7.10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad al suministro de los bienes por parte del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante sus áreas encargadas, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad por los responsables.

### 7.11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

### 7.12. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

El proyecto de inversión pública ha sido declarado la viabilidad con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2232060 y aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 132-2016-GOB.REG.HVCA/GRI.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Ing. Marcial Panuca Rivera
REG. CIP N° 59111
INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio
RESIDENTE DE OBRA (e)
CIP N° 131390

61

**7.13. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL**

El egreso que origine la adquisición **AMBULANCIA URBANA TIPO II**, será con cargo al proyecto **""MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Nº 56 DEL DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA . HUANCAVELICA"**, según el siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| Fte. Fto | : 5. Resursos Determinados |
| Rubro | : 18. Canon Sobrecanon,Regalias,Rentas de Aduanas y Participaciones |
| Meta | : 0021 |
| Específicas de Gasto | : 2.6.3 1.1 1 |

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio
RESIDENTE DE OBRA (e)
CIP Nº 131390

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Ing. Marcial Paucca Rivera
REG. CIP Nº 59111
INSPECTOR DE OBRA

## 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

60

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**A CAPACIDAD LEGAL**

**HABILITACIÓN**

- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA), vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor, donde consigne que la empresa está certificada para almacenar los productos a temperatura ambiente (controlada).

Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar su CBPA, presentara el CBPA vigente del almacén que contrata, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

- La AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO emitida por la DIGEMID a nombre del Postor, la cual podrá ser verificada en el portal de la DIGEMID al igual que la CBPA, su acreditación será copia de la autorización emitida por la DIGEMID20.

.

Acreditación

- Copia simple de Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA), vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor, donde consigne que la empresa está certificada para almacenar los productos a temperatura ambiente.

-Copia Simple de la AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO emitida por la DIGEMID a nombre del Postor, la cual podrá ser verificada en el portal de la DIGEMID al igual que la CBPA, su acreditación será copia de la autorización emitida por la DIGEMID

**B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 900,000.00 (Novecientos Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 225,000.00 (doscientos veinticinco Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: ambulancia y/o equipos médicos para ambulancias

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[11] correspondientes a un máximo de

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Ing. Marcial Paucca Rivera
REG. CIP N° 59111
INSPECTOR DE OBRA

59

veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago **para acreditar** una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo **contrario, se asumirá** que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se **considerará,** para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

***Importante***

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

| | |
|---|---|
| **C.** | **CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL** |
| **C.1** | **EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE** |

Especialista en Equipamiento
Ingeniero(a) electrónico y/o biomedico, tituladfo y colegiado
Experiencia
El personal calificado debera contar con experiecnia de cuatro (04) años en equipamiento medico y/o capacitacion y/o instalación y/o reparación de equipos biomédicos en general, para la capacitacion del equipamiento

Mecanico
Ingeniero(a) mecanico y/o electrico, titulado y colegiado
Experiencia
El personal calificado debera contar experiencia como minimo de dos (02) años en capacitación y/o mantenimiento de vehículos automotrices

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 131390

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Ing. Marcial Paucca Rivera
REG. CIP N° 59111
INSPECTOR DE OBRA

58

documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

*El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*

*Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*

**Importante**

*Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

*El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

*Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio
RESIDENTE DE OBRA (e)
CIP Nº 131390

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Ing. Marcial Paucca Rivera
REG. CIP N° 59111
INSPECTOR DE OBRA

# CAPÍTULO IV
# FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| **A. PRECIO** | |
| Evaluación:<br><br>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.<br><br>Acreditación:<br><br>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).** | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:<br><br>$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$<br><br>**i** = Oferta<br>**Pi** = Puntaje de la oferta a evaluar<br>**Oi** = Precio i<br>**Om** = Precio de la oferta más baja<br>**PMP** = Puntaje máximo del precio<br><br>**[60] puntos** |

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | **40 puntos** |
|---|---|
| **B. PLAZO DE ENTREGA[10]** | |
| Evaluación:<br><br>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.<br><br>Acreditación:<br><br>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)**<br><br>**Importante**<br><br>*En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.* | De 15 hasta 19 días calendario: **[10] puntos**<br><br>De 20 hasta 24 días calendario: **[05] puntos** |
| **C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR[11]** | |
| Evaluación:<br><br>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas. | Más de 36 meses: **[20] puntos**<br><br>Más de 30 hasta 36 meses: **[10] puntos** |

[10] Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

[11] Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

| **OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN** | **40 puntos** |
|---|---|
| Acreditación:<br><br>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor. | Más de 24 hasta 30 meses: **[05] puntos** |
| **D. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD** | |
| Evaluación:<br><br>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a (12) PERSONAS DEL ÁREA USUARIA en MANEJO, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE AMBULANCIAS Y MANEJO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO MÉDICO DE LA CABINA DE AMBULANCIA. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.<br><br>**Importante**<br>*Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados*<br><br>Acreditación:<br><br>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada. | Más de 12 HORAS LECTIVAS: **[10] puntos**<br><br>Más de 10 HORAS LECTIVAS: **[07] puntos**<br><br>Más de 08 HORAS LECTIVAS: **[05] puntos** |
| **PUNTAJE TOTAL** | **100 puntos**[12] |

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

[12] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

# CAPÍTULO V
# PROFORMA DEL CONTRATO

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[13]**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

[13] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

***CLÁUSULA …: PRESTACIONES ACCESORIAS***[14]

*"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda***

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

[14] De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

***CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO***

*"LA ENTIDAD otorgará* [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de* [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de* [CONSIGNAR EL PLAZO] *siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.***

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

| **Importante** |
| --- |
| *De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.* |

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**
Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**[15]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Las controversias que surjan del presente contrato, serán sometidas ante los centros de arbitraje de la jurisdicción donde se suscribió el contrato, y si no existiera centros de arbitrajes, serán sometidas en el lugar más cercano, que es la provincia de Huancayo, en mérito al artículo N° 23 enciso d), del D.L. 1071 – decreto legislativo que norma el arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

[15] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

| | |
|---|---|
| "LA ENTIDAD" | "EL CONTRATISTA" |

| **Importante** |
|---|
| *Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[16].* |

[16] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

# ANEXOS

# ANEXO Nº 1

## DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06 -2023/GOB.REG.HVCA/CS - 1**
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra[17]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

| **Importante** |
|---|
| *La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.* |

[17] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

| **Importante** |
|---|
| *Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:* |

## ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06 -2023/GOB.REG.HVCA/CS - 1**
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Datos del consorciado 1 | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

| Datos del consorciado 2 | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

| Datos del consorciado … | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

| Correo electrónico del consorcio: |
|---|

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra[18]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[18] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

…….....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

| **Importante** |
| --- |
| *La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.* |

# ANEXO Nº 2

## DECLARACIÓN JURADA
## (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06 -2023/GOB.REG.HVCA/CS - 1**
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

| **Importante** |
| --- |
| *En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.* |

## ANEXO Nº 3

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06 -2023/GOB.REG.HVCA/CS - 1**
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..……..

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

| **Importante** |
| --- |
| *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.* |

# ANEXO Nº 4

## DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06 -2023/GOB.REG.HVCA/CS - 1**
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

# ANEXO Nº 5

## PROMESA DE CONSORCIO
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06 -2023/GOB.REG.HVCA/CS – 1**
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
   |
d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [ % ] [19] |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [ % ] [20] |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100%[21] |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[19] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[20] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[21] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

| | |
|---|---|
| ……. | …….. |
| **Consorciado 1** | **Consorciado 2** |
| **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1** | **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2** |
| **o de su Representante Legal** | **o de su Representante Legal** |
| **Tipo y N° de Documento de Identidad** | **Tipo y N° de Documento de Identidad** |

| **Importante** |
|---|
| *De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.* |

# ANEXO Nº 6

## PRECIO DE LA OFERTA

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06 -2023/GOB.REG.HVCA/CS – 1**
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|---|---|
| | |
| **TOTAL** | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  *"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

## ANEXO Nº 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06 -2023/GOB.REG.HVCA/CS – 1**
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[22] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.[23]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

| **Importante** |
| --- |
| *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.* |

[22] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[23] En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

# ANEXO Nº 8

## EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06 -2023/GOB.REG.HVCA/CS - 1**
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP [24] | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[25] | EXPERIENCIA PROVENIENTE[26] DE: | MONEDA | IMPORTE[27] | TIPO DE CAMBIO VENTA[28] | MONTO FACTURADO ACUMULADO [29] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

[24] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[25] **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[26] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[27] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[28] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[29] Consignar en la moneda establecida en las bases.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP [24] | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[25] | EXPERIENCIA PROVENIENTE[26] DE: | MONEDA | IMPORTE[27] | TIPO DE CAMBIO VENTA[28] | MONTO FACTURADO ACUMULADO [29] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| … | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| **TOTAL** | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

# ANEXO Nº 9

## DECLARACIÓN JURADA
## (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06 -2023/GOB.REG.HVCA/CS - 1**
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal, según corresponda**

| **Importante** |
| --- |
| *A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.*<br>*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.* |

## ANEXO Nº 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**
**ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06 -2023/GOB.REG.HVCA/CS - 1**
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

# ANEXO Nº 11

## AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06 -2023/GOB.REG.HVCA/CS - 1**
Presente. -

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

| **Importante** |
| --- |
| *La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.* |